



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 6 de junio de 2000

Número 3.910

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.140.-** Establecimiento de épocas hábiles y las especies cinegéticas, para la práctica de la caza durante la temporada 2000-2001.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Cámaro Oficial de Comercio Industria y Navegación de Ceuta

**2.156.-** Relación de notificaciones de liquidaciones correspondientes al recurso cameral permanente de 1996.

**2.157.-** Relación de notificaciones de liquidaciones correspondientes al recurso cameral permanente de 1997.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.130.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Nasiha Hossain Mohamed, relativa al puesto F-27 del Mercado Central.

**2.131.-** Notificación a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, relativa al puesto n.º 14 del Mercado San José.

**2.132.-** Notificación a D. Ramón Gallardo Fernández, relativa al puesto P-42 del Mercado Central.

**2.133.-** Notificación a D. Francisco J. Lizana Hidalgo, relativa al puesto V-27 del Mercado Central.

**2.134.-** Notificación a D. José Damián Carmona García, relativa al puesto A-12 del Mercado Central.

**2.135.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatma Said Abdelkrim, relativa al puesto C-26 del Mercado Central.

**2.136.-** Notificación a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, relativa al n.º 14 del Mercado San José.

**2.137.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ana Guerrero García, relativa a denuncia del mal estado del solar ubicado en C/. Nicaragua.

**2.138.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Inmaculada Arroyo, relativa a solicitud de licencia de obras en C/. Juan Carlos I, n.º 21.

**2.139.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeslam, relativa a solicitud de licencia de obras de modificación de vivienda unifamiliar.

**2.154.-** Notificación a D. Abselam Mohamed Absela-Naimi, relativa a responsabilidad de daños ocasionados a un semáforo sito en C/. Alcalde Victori Goñalons.

**2.166.-** Notificación a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por transporte de viajeros sin licencia.

**2.167.-** Notificación a D. Abdelmalik El Hasmouil, en expediente sancionador por transporte de viajeros sin licencia.

**2.168.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Gallego, en expediente de apertura de local sin licencia sito en C/. Padilla B, Edificio Ceuta-Center, por ejercer la actividad de Clínica Dental.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**2.162.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

#### Ministerio de Defensa Comandancia Militar de Ceuta

**2.161.-** Notificación a D. Ahmed Abdel-Lah Ahmed, en expediente de construcción sin autorización 30/99.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.143.-** Notificación a D. Ernesto Hernández Fernández y a D.<sup>a</sup> Fatoma Mohamed Aomar, en expedientes 51/1007482-M/99 y 51/1003172-M/90, respectivamente.

**2.144.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hasna Mohamed Tahar-Dukali, en expediente 51/61/I/2000.

**2.145.-** Notificación a D.ª Fatima Ahmed Bubut, en expediente 51/30/J/2000.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

**2.146.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, a D. Antonio Sánchez Rivas y a D.ª Fatima Mohamed Ahmed, relativa a la suspensión de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social**

**2.150.-** Notificación a D. Aomar Haddu Mohamed y a D.ª Rachida Mohamed Ahmed, en embargo de los bienes inmuebles.

**2.151.-** Notificación a D. Luis Gómez López y a D.ª Julia López Ubiña, en embargo de bienes inmuebles.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
de Ceuta**

**2.159.-** Notificación a CeutaSol, S.L., en procedimiento 215/98.

**2.160.-** Notificación a CeutaSol, S.L., en procedimiento 214/98.

**2.164.-** Notificación a Hostelería "El Sombrero de Copa, S.L.", en autos 525/99 al 527/99.

**2.165.-** Citación a D. José Luis Mullor Garrido, en Demanda 387/99.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.158.-** Emplazamiento a Preo, S.A., en Juicio de Menor Cuantía 119/2000.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.149.-** Requisitoria a D. Antonio Javier Castaño Michan, en Procedimiento Abreviado 115/2000.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**2.147.-** Notificación a D. Khadil Nasre Eddin, en Separación Contenciosa 138/99.

**2.148.-** Citación a D. Khadil Nasre Eddin, en Medidas Provisionales 140/99.

**2.152.-** Emplazamiento a Antena Ceuta, S.L., en Juicio de Cognición 67/2000.

**2.153.-** Citación a D. José María Segado Fernández, en Juicio Ejecutivo 215/96.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.141.-** Contratación mediante concurso abierto de Servicio de información con agencia de noticias, en expte. 3/2000.

**2.142.-** Contratación mediante concurso abierto de Servicio de colocación de líneas de la red privada de telefonía de las distintas Consejerías, en expte. 278/2000.

**2.155.-** Contratación mediante subasta abierta del suministro para el balizamiento y señalización de las playas de la Ciudad de Ceuta, en expte. 291/2000.

**2.163.-** Corrección de errores del anuncio n.º 28, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 21 de fecha 29 de mayo de 2000, relativo a la contratación de una consultoría y asistencias en materia de parques y jardines, en expte. 290/2000.

**2.169.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de un camión con destino al Parque Móvil, en expte. 328/2000.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.130.-** Ante la imposibilidad de notificación de D<sup>a</sup>. Nasiha Hossain Mohamed en relación con el puesto F-27 del Mercado Central, expediente 19.871/2000 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente resolución:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Mercados y Cementerio, D. José María Aguirre Rubio, promulgo el siguiente Decreto con fecha 04-04-2000::

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de la Viceconsejería de Mercados y Cementerio de 09-03-2000, se procedió a denegar la permuta solicitada por los titulares de los puestos V-12 y F-27 del Mercado Central. El 30 de marzo de 2000 tiene entrada a través del Registro General de la Ciudad, un recurso de reposición de la interesada contra la resolución.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ-PAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).- El artículo 30 EAC señala que: "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El artículo 52.1 LrBRL señala que. "Contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.- El artículo 107 LRJ-PAC señala que: "1.- Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de revisión, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley(..)".- El artículo 116 LRJ-PAC señala que: "1.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo".- El artículo 62 LRJ-PAC señala que "1.- Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio. c) Los que tengan un contenido imposible. d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del proce-

dimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal (...).- El artículo 63 LRJ-PAC señala que " Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder (...).

#### PARTE DISPOSITIVA

Deniéguese el recurso potestativo de revisión porque fundarse en alguna de las causas tasadas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Régimen Jurídico, especificadas en los párrafos anteriores, sin que en este caso se cumpla dicho requisito. Aún estudiando el fondo y la causa del recurso presentado, debe denegarse, porque la interesada insiste en su petición inicial cuando, de acuerdo a la reglamentación sobre Mercados Municipales aprobada por el Pleno, es de todo punto imposible atenderla.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.131.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, en relación al expediente número 17.096/2/99, relativo al puesto número 14 del Mercado de San José, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por decreto de 24-03-1999, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

#### ANTECEDENTES

Un Agente de la Policía Local, a través de su Jefatura, remite denuncia efectuada el 6 de marzo de 1999, relativa al titular del puesto número 14 del Mercado de San José, el cual no hace uso del preceptivo gorro cubrecabeza.

La Presidencia de la Ciudad, a través de un decreto de 12-03-99, incoó expediente sancionador a D. Abdelkader

Hossain Abdelkader, por la presunta comisión de una falta grave consistente en la falta de utilización del gorro cubrecabeza de color blanco, tipificado en el artículo 44 e) del Reglamento de Mercados ((RM) y sancionable, conforme al artículo 46 RM, con una multa de 7.000 a 15.000 pesetas.

Diversos cambios producidos en la área de Sanidad provocaron el cambio en la instrucción y el consiguiente retraso en la tramitación.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

#### HECHOS PROBADOS

La denuncia de la Policía Local reúne los requisitos marcados en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

Durante el trámite de alegaciones, el interesado, no presenta ninguna; por lo que este Instructor considera probado que el interesado cometió una infracción del artículo 44 e) RM; en cuanto a la graduación de la sanción y de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 131 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta debe considerarse en su grado mínimo, en virtud del daño causado, por lo que a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (normativa vigente durante la tramitación), se

#### PROPONE

Sancionar a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, titular del puesto número 14 del Mercado San José, con una multa de 7.000 pesetas, por la comisión de una falta grave consistente en la falta de utilización del gorro cubrecabeza de color blanco.

#### RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe de la Policía Local.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio sanción.
- 4.- Traslado de Decreto.
- 5.- Notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 6.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 7.- Informe Jurídico.
- 8.- Decreto cambio Instructor.
- 9.- Traslado Decreto.
- 10.- Informe Jurídico.
- 11.- Decreto.
- 12.- Traslado Decreto.
- 13.- Propuesta de resolución.
- 14.- Traslado Decreto.
- 15.- Alegaciones.
- 16.- Solicitud de informe al Encargado Accidental de Mercados.
- 17.- Informe del Encargado Accidental de Mercados.

18.- Propuesta de resolución.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL INSTRUCTOR.

#### 2.132.- Ante la imposibilidad de notificación a D.

Ramón Gallardo Fernández, en relación con el puesto P-42 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por decreto de 04-10-1999, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Ramón Gallardo Fernández, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

#### ANTECEDENTES

El Encargado Administrador Accidental de Mercados remite denuncia, relativa al titular del puesto 42 del Mercado Central, D. Ramón Gallardo Fernández, el cual incumple el horario, ya que abre únicamente los sábados.

Por decreto de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados de 04-10-99, incoó expediente sancionador a D. Ramón Gallardo Fernández titular del puesto 42 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario establecido para la venta, tipificada como falta leve en el artículo 43 a) del Reglamento de Mercados ((RM) y sancionable, conforme al artículo 46 RM, con una multa de hasta 7.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

#### HECHOS PROBADOS

1º.- La denuncia del Encargado Administrador Accidental Reúne requisito establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento, sin que en el trámite de alegaciones haya presentado ninguna.

2º.- Queda acreditado por tanto que el interesado cometió una infracción del artículo 23 RM, que obliga a la venta de los productos durante el horario señalado para ello, tipificado por el artículo 43 a) RM y sancionable, conforme al artículo 46 RM, con una multa de hasta 7.000 pesetas, conforme al artículo 46 RM. Se va a proponer la sanción en su grado máximo, conforme a los criterios establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- El órgano competente es la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, a tenor del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con el artículo 10.2 RPS, el artículo 21.1 K) de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en conexión con el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 28 de agosto y 1 de septiembre de 1999 (normativa vigente en el momento de iniciación) por lo que se le eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Ramón Gallardo Fernández, titular del puesto P-42 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario establecido para la venta, con una multa de 7.000 pesetas.

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE nº.- 68118/99

- 1.- Informe del Encargado Acctal. de Mercados.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 4.- Traslado de Decreto.
- 5.- Remisión a publicación en el B.O.C.CE.
- 6.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 7.- Propuesta de resolución.  
Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL INSTRUCTOR.

**2.133.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Francisco J. Lizana Hidalgo, en relación con el expediente número 79618/1999, relativo al puesto V-27 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Mercados y Cementerios, D. José María Aguirre Rubio, promulgó el siguiente Decreto con fecha 28-05-2000:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A requerimiento del Ilmo. Sr. Viceconsejero, el Encargado Administrador Accidental de Mercados remitió denuncia el 11 de noviembre de 1999, donde señalaba que el puesto V-27 del Mercado Central permanece cerrado tres meses sin justificación.- La Viceconsejería de Mercados y Cementerios, a través de un decreto de 15 de noviembre de 1999, incoó expediente sancionador a D. Francisco Javier Lizana Hidalgo, titular del puesto V-27 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme el artículo 46.1.c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes hechos probados:

1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos

establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presente ninguna.

3) El Instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Viceconsejería de Mercados y Cementerios, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el artículo 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 31 de agosto y 7 de octubre de 1999, eleva la siguiente propuesta de sanción:

Sancionar a D. Francisco Javier Lizana Hidalgo, titular del Puesto V-27 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

#### PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Francisco Javier Lizana Hidalgo, titular del Puesto V-27 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación para que desocupe el puesto y entregue las llaves en el Negociado de Mercados, con apercibimiento de ejecución forzosa por este Ayuntamiento, previa autorización judicial.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.134.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. José Damián Carmona García, en relación con el expediente número 17.632/1999, relativo al puesto A-12 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad, D. Manuel de la Rubia Nieto, promulgó el siguiente Decreto con fecha 28-04-2000:

## ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Acctal., de Mercados remite denuncia relativa al puesto A-12 del Mercado Central, que permanece cerrado más de tres meses sin justificación. La Presidencia de la Ciudad, a través de un Decreto de 10 de marzo de 1999, incoó expediente sancionador a D. José Damián Carmona García, titular del puesto A-12 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme el artículo 46.1) c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto. Distintos cambios producidos en el área de Sanidad motivaron la modificación en la instrucción y la paralización del expediente.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes hechos probados:

1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presente ninguna.

3) El Instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses, cuya sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (normativa vigente en el momento de la incoación), eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

Sancionar a D. José Damián Carmona García, titular del Puesto A-12 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

## PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. José Damián Carmona García, titular del Puesto A-12 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.135.**- Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>a</sup>. Fatma Said Abdelkrim, en relación con el expediente número 9.643/99, relativo al puesto C-26 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarramona, promulgó el siguiente Decreto con fecha 17-05-2000:

## ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Accidental de Mercados remitió denuncia el 11 de febrero de 1999, donde señalaba que el puesto C-26 del Mercado Central, permanece cerrado tres meses sin justificación.- La Presidencia de la Ciudad, a través de un decreto de 11 de marzo de 1999, incoó expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Fatma Said Abdelkrim, titular del puesto C-26 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificado en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme el artículo 46.1.c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

Se produjo un cambio en el área de Sanidad, que conllevó la modificación en la instrucción y el retraso consiguiente en su tramitación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instructor, del examen del expediente incoado, deduce la existencia de los siguientes hechos probados:

1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de expediente, la interesada presentó unas alegaciones donde justificaba el cierre del puesto por la baja voluntaria de su trabajador desde el 30 de septiembre de 1998. Dado el tiempo transcurrido, se solicitó nuevo informe al Encargado Administrador Accidental de Mercados, quien, con fecha 28 de marzo, confirma el cierre del puesto..

3) El Instructor, por tanto, entiende probado que la interesada cometió una infracción del artículo 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses, cuya sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Postestad Sancionadora, en conexión con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (normativo vigente en el momento de la incoación) eleva la siguiente propuesta de sanción:

Sancionar a D<sup>a</sup>. Fatma Said Abdelkrim, titular del puesto C-26 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave con-

sistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

#### PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D<sup>a</sup>. Fatma Said Abdelkrim, titular del puesto C-26 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del puesto, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación para que desocupe el puesto y entregue las llaves en el Negociado de Mercados, con apercibimiento de ejecución forzosa por este Ayuntamiento, previa autorización judicial.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.136.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, en relación con el expediente número 73.098/98, relativo al puesto número 14 del Mercado San José, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad, D. Manuel de la Rubia Nieto, promulgó el siguiente Decreto con fecha 28-04-2000:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el Negociado de Sanidad y Bienestar Social, se ha recibido denuncia del Encargado Administrador Accidental de Mercados sobre la actitud incorrecta mantenida por el titular del puesto número 14 del Mercado San José, D. Abdelkader Hossain Abdelkader, con un operario y un vigilante del mismo.- La Presidencia de la Ciudad, a través de un decreto de 12 de marzo de 1999, incoó expediente sancionador a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, titular del puesto número 14 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la actitud incorrecta mantenida con un operario y un vigilante del Mercado, tipificada en el artículo 43 c) del Reglamento de Mercados (RM) en conexión con el artículo 41 RM, y sancionable conforme al artículo 46 RM, con una multa de hasta 7.000 pesetas.

Se ha realizado una primera propuesta de resolución ante la que el interesado presenta alegaciones en tiempo y forma.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instructor, del examen del expediente tramitado y de las alegaciones presentadas, deduce la existencia de los

siguientes hechos probados:

1) La denuncia realizada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados, reúne los requisitos marcados en el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), por lo que es considerado prueba en el procedimiento.

2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado presenta un escrito donde manifiesta que la actitud incorrecta se produjo con el Encargado Administrador Accidental de Mercados, quien, al parecer, actúa de forma vengativa por alguna rencilla anterior. Dicha alegación no puede ser admitida porque en ningún momento se hace referencia al Encargado en la denuncia, sino a un operario y un vigilante, lo que desvirtúa claramente la alegación.

3) Considero probado por tanto, que el interesado cometió una infracción del artículo 43 e) RM, que tipifica como falta leve la adopción de actitudes incorrectas con el personal, estando su sanción prevista en el artículo 46.1 a) RM.

4) Procede elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (normativa vigente en el momento de la incoación del expediente), la siguiente propuesta de sanción:

Sancionar a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, titular del puesto número 14 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la actitud incorrecta mantenida con un empleado y un operario del Mercado, con una multa de 7.000 pesetas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Abdelkader Hossain Abdelkader, titular del puesto número 14 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la actitud incorrecta mantenida con un empleado y un operario del Mercado, con una multa de 7.000 pesetas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.137.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 27-04-00, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 29-02-2000 la Consejería de Participación Ciudadano, Juventud y Festejos, remitió escrito de la Asociación de Vecinos de la Barriada San José, en el que se denuncia el mal estado en que se encuentra un solar ubicado en la entrada de la calle Nicaragua.- Con fecha 23-03-00 los Servicios Técnicos informan que se pudo comprobar que el

solar que se encuentra vallado con fábrica de bloques de hormigón 20X40 cm., tomados con mortero de cemento y a falta de enfoscar y pintar exteriormente.- Asimismo, se ha comprobado que en el interior existen multitud de escombros que es necesario transportar al vertedero, debiéndose efectuar la limpieza del solar.- Por todo ello, procede citar orden de ejecución tendente a paliar tal situación, consistiendo los trabajos que hay que efectuar en:

1.- Apertura de hueco de puerta y colocación de puerta metálica de acceso al solar a efectos de mantenimiento en condiciones higiénicas.

2.- Limpieza de la totalidad del solar con transporte de escombros a vertedero y aplicación de desinfectantes.

3.- Enfoscado exterior con mortero de cemento 1:6 y pintado con pintura pétreo de fachada de color claro y dos manos.

El presupuesto estimativo de dichos trabajos asciende a la cantidad de 300.000 pesetas (1.803,04 Euros) en el plazo de 30 días, debiendo apercibir a la propiedad de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento de la orden de ejecución y previo expediente sancionador.

Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de urbanizaciones de mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

El artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, otorga competencia para ordenar la ejecución de obras que tiendan a mantener las debidas las referidas condiciones.

Según el artículo 3.4.7 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establece en los siguientes apartados:

1.- Vallado. Todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes normas.

2.- Tratamiento de la superficie. Se protegerán o eliminarán los pozos de desniveles que puedan ser causa de accidentes.

3.- Limpieza y salubridad. El solar deberá estar permanentemente limpio y desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada. Sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

La competencia en materia de urbanismo la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su decreto de 01-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia el procedimiento de orden de ejecución para la realización de las actuaciones mencionadas en los antecedentes de este decreto.

2º.- Se concede al interesado un plazo de audiencia de 15 días, para la realización de lo anterior, con advertencia, en caso contrario, de expediente sancionador y posterior ejecución subsidiaria.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Ana Guerrero García, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veintinueve de mayo de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.138.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha ocho de mayo de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Dª. Inmaculada Arroyo, solicita licencia de obras, sita en C/ Juan Carlos I, número 21, puerta 11.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda, informan con fecha 25-04-00 (número 944/00) que:

Procedería requerir al interesado para que defina con mayor precisión las obras que pretende realizar, adjuntando la documentación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística que en este caso sería: Definición precisa de las unidades de obra y evaluación económica de las mismas.

Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente, en su Decreto de 01-09-99.- En el mismo sentido en artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a Dª. Inmaculada Arroyo que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este decreto.

2º.- Se indica a Dª. Inmaculada Arroyo, que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Inmaculada Arroyo, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veintinueve de mayo de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.139.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veinte de mayo de dos mil, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Con fecha 03-12-1999 de entrada en Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Mohamed Mohamed Abdeselam, solicita licencia para realizar obras de modificación de una vivienda unifamiliar. Por Decreto de fecha 29-3-2000 se concedió a D. Hassan Ahmed Mohamed licencia para realizar obras de modificación de las contempladas en proyecto de ejecución de construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Claudio Coello, número 6 de esta Ciudad de Ceuta.

Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Examinada la documentación obrante en el expediente, se ha podido constatar un error de hecho, consistente en conceder licencia a D. Hassan Ahmed Mohamed, en lugar de concedérsela al peticionario D. Mohamed Mohamed Abdeselam.

Competente para rectificar el error observado resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/92, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

## PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el decreto de fecha 29-03-2000, en su punto primero de la parte dispositiva, y entender que se concede la licencia solicitada a D. Mohamed Mohamed Abdeselam.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veintinueve de mayo de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Manuel de la Rubia Nieto.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.140.-** El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, por resolución de 30 de mayo de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

## RESOLUCION

Vista la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, R.D. 2.493/1996, de 5 de diciembre de transferencia a la Ciudad de Ceuta y la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios naturales de la Flora y Fauna Silvestres, así como el resto de la legislación aplicable y atendiendo las circunstancias cinegéticas de Ceuta, esta Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente ha resuelto:

Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2.000-2.001, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente Orden:

1.- Especies cinegéticas: Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las siguientes especies:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Liebre (*Lepus Capensis*). Codorniz (*Coturnix coturnix*). Tórtola común (*Streptopelia turtur*). Pérdiz Moruna (*Alectoris b rbara*). Paloma torcaz (*Columbus palumbus*). Paloma zurita (*Columbus Oenas*). Zorzal común (*Turdus philomelos*). Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*). Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*). Estornino negro (*Sturnus unicolor*). Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*).

2.- Per odos h biles de caza menor:

Epoca h bil: Podr n cazarse las especies de caza menor relacionadas en el punto anterior de la presente orden desde el d a 12 de octubre, viernes, hasta el d a 31 de diciembre, domingo, de 2000, ambos inclusive, todos los jueves, s bados, domingos y festivos (a excepci n del d a 1 de noviembre).

3.- Cuando se practique la caza, queda prohibido el uso y tenencia de armas autom ticas o semiautom ticas cuyo cargador pueda contener m s de dos cartuchos, y uno en la rec mara, los de aire comprimido y los rifles de percusi n anular de calibre 22.

Queda prohibido cualquier actividad de caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines cient ficos, as  como cualquier otra que suponga manipulaci n o molestia para los mismos, como anillamiento, investigaci n o filmaci n de nidos, cr as, colonias o madriguera, salvo autorizaci n expresa de la Consejer a de Medio Ambiente. Para ello se exigir  autorizaci n de la Oficina Central de Anillamiento de la Direcci n General de Conservaci n de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente y Protocolo, para caza o captura cient fica de fauna protegida, avalado por un organismo p blico de investigaci n o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificaci n, metodolog a, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecuci n del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

Contra esta resoluci n que agota la v a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art culo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, podr  interponer recurso potestativo de reposici n, que cabr  fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo  rgano que dict  el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del d a siguiente al de la recepci n de esta notificaci n (art culos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podr  ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, treinta y uno de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Men ndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 2.141.-

##### 1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2000.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de información con agencia de noticias.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 21.000.000 pesetas (126.212,54 Euros)

a) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación..

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n..

c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

##### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. c/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

##### 10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo el adjudicatario.

Ceuta, treinta y uno de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

#### 2.142.-

##### 1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 278/2000.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de colocación de líneas de la red privada de telefonía de las distintas Consejerías.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 19.990.000 pesetas (120.142,31 Euros)

a) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación..

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n..

c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

##### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. c/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

##### 10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo el adjudicatario.

Ceuta, treinta de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.143.-** La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1007482-M/99	Hernández Fernández, Ernesto
51/1003172-M/90	Mohamed Aomar, Fatoma

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, a dieciocho de mayo de dos mil.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.144.-** La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/61/I/2000	Mohamed Tahar-Dukali, Hasna

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, a diecisiete de mayo de dos mil.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.145.-** La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/30/J/2000	Ahmed Bubut, Fatima

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, a doce de mayo de dos mil.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**2.146.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que se mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 26 de mayo de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández-Muñiz.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Sanción</i>
Mohamed Ahmed, Moh.	45.088.984	Susp. 1 mes
Sánchez Rivas, Antonio	74.989.661	Susp. 1 mes
Mohamed Ahmed, Fatima	45.080.942	Susp. 1 mes

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.147.-** En el procedimiento de Separación Contenciosa n.º 138/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos n.º 138/99, por medio de la presente póngase en conocimiento del demanda-

do que le han sido designados abogado y procurador del turno de oficio quedandoalzada la suspensión de las presentes actuaciones, restándole veinte días para contestar a la demanda y transcurrido el plazo legal establecido sin que el mismo compareciese en legal forma y contestase, sea declarado en rebeldía, sin más oírle ni citarle, y continúen los autos su tramitación legal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Khadil Nasre Eddin, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ceuta, a veinticinco de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

**2.148.-** En el procedimiento de de Medidas Provisionales n.º 140/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos n.º 140/2000, por medio de la presente póngase en conocimiento del demandado que le han sido designados abogado y procurador del turno de oficio quedando alzada la suspensión de las presentes actuaciones, señalándose para que tenga lugar la comparecencia de medidas provisionales el día 9 de junio a las 12,00 horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Khadil Nasre Eddin, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en forma.

En Ceuta, a veinticinco de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.149.-** D. Antonio Javier Castaño Michan hijo de Antonio y de Francisca nacido el 17-1-68 en Ceuta, de nacionalidad española con D.N.I. n.º 45.075.867 y con último domicilio conocido en Antiguos Pabellones Militares del Mixto, n.º 3, encausado por los delitos de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa en causa procedimiento abreviado n.º 115/00 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los arts. 834 y ss de la L.E. Criminal dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en la diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencia ya acordadas.

Ceuta, a 27 de mayo de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.150.-** Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Aomar Haddu Mohamed, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 6-4-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de su representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, 19 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45073805S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<i>Núm. P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
51 97 010173365	08 1996/11 1996	0521
51 97 010259251	01 1997/06 1997	0521
51 98 010108575	07 1997/12 1997	0521
51 98 010241345	01 1998/06 1998	0521

Importe del Principal: 625.253 Ptas.  
Recargos de Apremio: 209.542 Ptas.  
Costas Devengadas: 1.040 Ptas.  
Costas Presupuestas: 25.000 Ptas.

Total Débitos: 860.835 Ptas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración

contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados e el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entra las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 19 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: Aomar Haddu Mohamed

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Departamento N.º 3 vivienda tipo B planta baja Edif. Ceuta.

Tipo Vía: Av, Nombre Vía: África, s/n planta baja, Cod-Post.: 51002, Cod-Muni: 51101

Datos Registro

N.º Reg.: CE, N.º tomo: 309, N.º Libro: 309, N.º Folio: 186, n.º Finca: 21874.

Descripción Ampliada

Departamento núm. 3.- vivienda tipo B en la planta baja, del edificio radicado en Ceuta, calle sin nombre, con acceso a través del portal situado al Este del edificio.

Linderos:

- Derecha: Vivienda tipo G de esta misma planta del portal situado al oeste de Edificio y Patio Central.

- Izquierda: Vivienda Tipo C de esta planta y portal.  
- Fondo: Calle en proyecto.  
- Frente: Rellano de entrada y hueco de escaleras, cuarto de contadores y patio Central.

División Horizontal: Cuota-Valor: 1,93% núm. orden: 3.

Superficie Construida: 123,33 M<sup>2</sup>. Superficie Util: 101,76 m<sup>2</sup>.

Ceuta, a 19 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**2.151.-** Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Luis Gómez López por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Monte Hacho, 15 se procedió con fecha 26-5-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de su representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, 26 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 045065677Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<i>Núm. P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
51 96 010174194	11 1995/11 1995	0521
51 97 010171547	12 1996/12 1996	0521
51 97 010286836	01 1997/04 1997	0521
51 97 010369385	05 1997/06 1997	0521
51 98 010103929	07 1997/12 1997	0521
51 98 010237103	01 1998/06 1998	0521
51 99 010121284	07 1998/12 1998	0521

Importe del Principal: 793.726 Ptas.

Recargos de Apremio: 242.184 Ptas.

Costas Devengadas: 2.040 Ptas.

Costas Presupuestas: 25.000 Ptas.

Total Débitos: 1.062.950 Ptas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del

6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 26 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudor: Luis Gómez López

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Agrupación B. Departamento 15 Urbanización Loma del Pez.

Tipo Vía: Ur, Nombre Vía: Monte Hacho, s/n Cod-Post.: 51005, Cod-Muni: 51101

Datos Registro

N.º Reg.: CE, N.º tomo: 174, N.º Libro: 3, N.º Folio: 3, n.º Finca: 13.306.

Descripción Ampliada

Agrupación B.- Departamento número quince. Vivienda unifamiliar Duplex, compuesta de cuatro semiplantas, enlazadas por tramos de escaleras, en la urbanización Loma del Pez.

Linderos:

- Derecha: Departamento número catorce.

- Izquierda: Departamento número dieciséis.

- Fondo: Calle de la Urbanización.

- Frente: Calle de la Urbanización, que le sirve de entrada.

División Horizontal: Cuota-Valor: 8,35% Número de orden: 15.

Superficie Construida: 96,98 m<sup>2</sup>.

Superficie Util: 81,95 m<sup>2</sup>.

Ceuta, a 26 de mayo de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.152.**- En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, en los autos de Juicio de Cognición 67/00 seguidos en este Juzgado a instancia de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.. representada por el Procurador Sr. Ruiz Reina contra Antena Ceuta, S.L., de quien se ignora su domicilio y paradero, se acuerda emplazar al referido demandado a fin de que en el término de 9 días comparezca en forma en los presentes autos, contestando a la demanda, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y que sirva de emplazamiento a la demandada Antena Ceuta, S.L. expido el presente que firmo en Ceuta a 25 de mayo de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.153.**- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos n.º 215/1996, por la presente se cita de remate al referido demandado D. José María Segado Fernández Comercial Galo, S.A. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procuradora que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 386.372 Ptas.

Intereses, Gastos y Costas: 140.000 pesetas.

En Ceuta a veintidós de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.154.-** Por Decreto de fecha 11-4-00 el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia que el pasado 9-2-2000, el vehículo Mitsubishi Montero CE-9922-F, conducido por D. Abdeslam Mohamed Abselam-Naimi (DNI n.º 45.095.426) colisionó con un semáforo situado junto a la parada de Taxi en C/. Alcalde Victori Goñalons, desplazando además dos maceteros de su sitio. El servicio de extinción de Incendios de la Ciudad aislaron de forma provisional el cableado del semáforo dañado. Consta en el expediente fotografías del estado en que quedó el vehículo. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente informan el 15-2-2000 (n.º 58) lo siguiente: "Efectivamente se aprecia la desaparición total del semáforo, el cual ha sido emplazado de su sitio, así como también se aprecia el desplazamiento total de los maceteros cercanos al semáforo. Como obras de reparación de la balaustrada se plantean los siguientes: Desconexión de la instalación eléctrica. Retirada y transporte de los restos del semáforo al depósito municipal. Colocación de un semáforo nuevo, así como conexión del mismo. Colocación de los maceteros en su ubicación original. El presupuesto de las obras de Reparación por contrata, se estima en 147.862 Ptas. (ciento cuarenta y siete mil ochocientas sesenta y dos pesetas), incluyendo Gastos Generales, Beneficio Industrial e IPSI". Por Decreto de 25-2-00, se incoa expediente para determinar la responsabilidad de D. Abselam Mohamed Abselam-Naimi, con motivo de dichos daños, sin que se haya presentado alegación alguna por el interesado en el plazo de audiencia concedido.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos". 2.- El art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril otorga competencia al Alcalde para el "ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara la responsabilidad de D. Abselam Mohamed Abselam Naimi, con D.N.I. 45.095.426, respecto de los daños ocasionados con el vehículo matrícula CE-9922-F, al colisionar con un semáforo situado junto a la parada de Taxi de la C/. Alcalde Victori Goñalons, el pasado 1-2-2000, y se le previene para que proceda al abono de 147.862 pesetas en que han sido valoradas las obras de reparación, con apercibimiento de ejercicio de la acción que corresponda para hacer ejecutivo tal pago. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 31 de mayo de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 2.155.-

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 291/2000.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del contrato: Suministro para el balizamiento y señalización de las playas de la Ciudad de Ceuta.

b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe de licitación: 3.969.612 pesetas (23.857,84 Euros)

5.- *Garantías:*

a) Definitiva: 157.784 pesetas.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/95, de 18 de mayo.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda.  
 Edificio Ceuta Center. c/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- *Otras informaciones:*

a) Gastos de anuncios: A cargo el adjudicatario.

Ceuta, uno de junio de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Ceuta

**2.156.-** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993 de 22 de Mayo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación B.O.E. n° 70, de 23 de Marzo- y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 1996 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 1996. Como quiera que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal ésta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, resulta procedente la notificación mediante edicto de las liquidaciones, indicando el concepto, ejercicio fiscal y demás datos pertinente.

El pago de las mencionadas cuotas podrá realizarse en período voluntario en la oficina de la Cámara -Muelle Cañonero Dato s/n- en metálico o talón conformado finalizando el plazo de pago el día 23 de Junio de 2000.

Transcurrido dicho plazo, el cobro de los recibos impagados se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según dispone el artículo 14.2 de la Ley 3/1993.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de ésta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recurso y reclamación no podrán simultanearse.

Ceuta, 1 de Junio de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- M.ª del Rosario Espinosa Suárez.

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	A0012176D	A ALTOO	0	0	3000	3000
Cuota Cámara 96	45070965G	ABDEL LAH MOH. MOHAMED	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	45085179G	AB. BUQUER JADDUCH	819	0	0	819
Cuota Cámara 96	45052713Z	AB. HADDU ABDESELAM	2784	( )	1000	3784
Cuota Cámara 96	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	2702	0	2300	5002
Cuota Cámara 96	45083144Q	ABDELKADER SADIK NASIJA	3015	0	1000	4015
Cuota Cámara 96	99000137H	ABDEL-LAH MEHDI-SURI MU.	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45071122T	ABDESELAM AMAR MOHAMED	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45094805Q	ABDESELAM CHAIB MOHAMED	2963	0	2000	4963
Cuota Cámara 96	45081923Z	ABDESELAM MOHAMED MOH.	2455	0	1000	3455
Cuota Cámara 96	45087864K	ABDESELAM ZAIDI AHMED	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45092737H	ABSELAM HALIFI FATMA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45068140P	ABSELAM KADDUR ABDELILA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E11958337	ACCESODENEGADO CB	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B29651718	ACRIMALAGA VIDRIO SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11074630	AGENCIAARNAL SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45011286X	AGUILARBERNETM.ª CARMEN	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45020632H	AGUILAR CEBALLOS JUAN	11.395	0	2000	13395
Cuota Cámara 96	45075053K	AHMED ABDERRAHAMAN RABEA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45083638G	AHMED ALI ABDELATIF	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45086241P	AHMED BENAYAD SOODIA	1026	0	1000	2026
Cuota Cámara 96	45079416Z	AHMED HASSAN FATIMA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	99008842Y	AHMED MAIMON ABDELKADER	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45081595P	ALBA RIOS SILVIA MARIA	2558	0	1000	3558
Cuota Cámara 96	B29686516	ALFATEL HYPERTEL SL	0	0	1000	1000

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	99000395T	ALI ABDEL LAH ABDEL LAH	2844	0	2000	4844
Cuota Cámara 96	A41043134	ALIMENTOS REUNIDOS SA ALIMESA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B38035952	ALIMPEX S L	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11904851	ALMACENES ALMADRABA SL	0	1015	2000	3015
Cuota Cámara 96	B11956539	ALMACENES NUÑEZ SL EL PRECIO REDONDO	0	0	1300	1300
Cuota Cámara 96	A11953585	ALMAGESA, SA	0	0	1600	1600
Cuota Cámara 96	45039460D	ALONSO HERREROS JULIAN	188	0	0	188
Cuota Cámara 96	28856178X	ALVARADO BENITEZ JUAN	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11954344	ALZADOS Y VIALES, SL	0	0	4100	4100
Cuota Cámara 96	45066475E	AMADO ORDOÑEZ MARIANO	4172	0	1000	5172
Cuota Cámara 96	45096457N	AMAR CHABON DRIS	2659	0	2000	4659
Cuota Cámara 96	B11955440	AMBULANCIAS MESAURI SL	0	0	1440	1440
Cuota Cámara 96	B11956125	AMEXCHOICESL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11957271	ANDAMIAJES DEL ESTRECHO, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11906682	ANTAVIANA CHARTERS S L	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11279684	ANTONIOMOLINAALGECIRAS, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11905940	AOUS SAMARA S A	0	0	1 000	1.000
Cuota Cámara 96	25041864Q	APARICIO SANTIAGO ILDEFONSO	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	45073762H	ARAFI MOHAMED MUSTAFA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45079818W	ARAGUES ELIAS GLORIA	1662	0	0	1662
Cuota Cámara 96	B11955895	ARIDOS MURABA SL	0	0	1600	1600
Cuota Cámara 96	B11953031	ARQUITECTURA Y PROMOCIONESDELA SIERRA	0	0	2320	2320
Cuota Cámara 96	B11957974	ARTECEUTA CONSTRUCCIONES SL	0	0	2240	2240
Cuota Cámara 96	B11957966	ARTECEUTA SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11953072	ARRIATE SOL S L	0	23032	0	23032
Cuota Cámara 96	A11906336	ASIATIC S A	0	0	4702	4702
Cuota Cámara 96	45078226C	ASSANDAS SAWALANI TOLARAM	0	0	1300	1300
Cuota Cámara 96	B11953148	ATENCIA-SANZ ASESORES DE SEGUROS, S.L.	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B03835089	AYADIA SL	()	()	15000	15000
Cuota Cámara 96	B11907060	AZULEJOS LA PERLA S L	0	0	3200	3200
Cuota Cámara 96	A11077807	A RODRIGUEZ E HIJOS SA	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45066409W	BALLESTEROS AVILA JOSE MARIA	708	0	0	708
Cuota Cámara 96	45037056C	BANDERA LOPEZ MANUEL	1989	0	0	1989
Cuota Cámara 96	45028655Z	BARCELO MARTOS PEDRO	2558	0	1000	3558
Cuota Cámara 96	45065801S	BARRAGAN VAZQUEZ ROSARIO	2893	0	0	2893
Cuota Cámara 96	45027804Z	BARREIRO GOMEZ JOSE MANUEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11287760	BAZAR FLAMENCO, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45059446P	BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11905551	BINGO ALMINA SA	0	0	10092	10092
Cuota Cámara 96	45086551 L	BLANCO ALBA FRANCISCA	847	0	0	847
Cuota Cámara 96	45053910S	BORRAS LLOP MARIA TERESA	5381	0	0	5381
Cuota Cámara 96	45003103S	BORREGO GARCIA FRANCISCO	2583	0	1000	3583
Cuota Cámara 96	B11952991	BRICOLAGES UGARTE SL	0	106	1000	1106
Cuota Cámara 96	45090909F	BUHIA ABDESELAM MOHAMED	2303	0	2000	4303
Cuota Cámara 96	B11956927	BURGUER PUB CORRECAMINOS SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	19814371D	CABRERA RECIO MATILDE	664	0	1000	1664
Cuota Cámara 96	17190890T	CALLAU ALBERO ELISA	2608	0	1068	3676
Cuota Cámara 96	45058691 N	CANDELA LOBATO MARIO	3363	0	1000	4363
Cuota Cámara 96	45037414X	CARMONA GALLARDO RAMON	755	0	0	755
Cuota Cámara 96	05283342N	CARO SABATER ANIBAL MARCO	0	0	1662	1662
Cuota Cámara 96	08413911M	CARRASCO RAMOS JUSTOMANUEL	3360	0	0	3360
Cuota Cámara 96	50682819L	CARRION LOPEZ MARIA DOLORES	1662	0	0	1662
Cuota Cámara 96	00677728X	CASTRO GONZALEZ ROSA MARIA	3486	0	2000	5486
Cuota Cámara 96	45272648T	CAÑETE ROBLES MARIA JOSEFA	3106	0	1000	4106
Cuota Cámara 96	11755091K	CENTENO CENTENO JESUS	3692	0	0	3692
Cuota Cámara 96	E11959616	CENTRO COMERCIAL NURI IDEAL, CB	0	0	5000	5000
Cuota Cámara 96	B11954393	CENTRO MEDICO Y ENFERMERIA DE CEUTA SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11906914	CEUTABUSSA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E11958451	CEUTA OCASION, CB	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11902087	CEUTA Y MELILLA DE COMERCIO SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11950573	COBESOL S L	0	0	3140	3140

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	B11904802	COGRAN SOCIEDAD LIMITADA	0	0	4840	4840
Cuota Cámara 96	B11955598	COMERCIAL MOFTI SL	0	990	5060	6050
Cuota Cámara 96	B11956638	COMERCIAL RIFE-A SL	0	0	2300	2300
Cuota Cámara 96	05392525Z	COMPAZ GIL JOSE	2647	0	1000	3647
Cuota Cámara 96	A28011807	COMPAÑIA GENERAL DE CARBONES SA -	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11956372	COMPAÑIA RESTAURADORA VILLAR DE FRADES, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11959525	CONSTRUCCIONESAGOSCAN, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11955754	CONSTRUCCIONES BARROSO Y FORTES, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11956877	CONSTRUCCIONES JASERBA SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11950318	CONSTRUCCIONES MAGAL, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B29608734	CONSTRUCCIONES RAMIREZ FLORES ,SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11954633	CONSTRUCCION ESTROYA E HIJOS,SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B29634128	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CEUSAN SL	0	0	3160	3160
Cuota Cámara 96	45030125N	CORBACHO MARTIN AGUSTIN	507	0	0	507
Cuota Cámara 96	45066104L	CORTES SUANEZ M INMACULADA	2893	0	0	2893
Cuota Cámara 96	45019660N	CORTIZO ESPINOSA ROSARIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A28992782	CORREDURIA SEGUR AGRICULT GANAD, SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A29037322	COSIPO SA	0	0	2240	2240
Cuota Cámara 96	A29904299	COSMIC INTERNACIONAL SA	0	0	4702	4702
Cuota Cámara 96	A11905445	COTRAC S A	0	0	2240	2240
Cuota Cámara 96	B11902103	CRISTALUMIN, SL	0	0	1600	1600
Cuota Cámara 96	45085016W	CUBERO VALLE SONIA	2893	0	0	2893
Cuota Cámara 96	13093592Z	CUESTA GOMEZ M TERESA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11906765	CHACOMI, SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	30737614T	CHACON VILAFRANCA FILOMENA	4626	0	0	4626
Cuota Cámara 96	45101076P	CHAIB HADDU MINA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	30942815H	CHAIRI EL PUERTO MOHAMED	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B29237476	DARVO SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B29420585	DE LUQUE E IBAÑEZ SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45061829E	DELGADOT ELLEZ ANTONIO	1058	0	1000	2058
Cuota Cámara 96	45081766H	DEWANDAS SHAHDA PURI LACHMAN	15839	0	15000	30839
Cuota Cámara 96	45034492D	DIAZ DIAZ FRANCISCO	2558	0	1000	3558
Cuota Cámara 96	45060110M	DIAZ GONZALEZ CONCEPCION	6183	0	5000	11183
Cuota Cámara 96	A29047420	DISEÑOS E INSTALACIONES, SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11953320	DISTRIBUIDOR CEUTI DE PANADERIA SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11954641	DIVAVADI, SL	0	28420	2000	30420
Cuota Cámara 96	45068199K	DOMINGUEZ MECA MERCEDES	3327	0	1000	4327
Cuota Cámara 96	B29619814	ECU SPART MALAGA, SL	0	0	1320	1320
Cuota Cámara 96	B11957099	EDITORIAL OLMOSALBOS, SL	0	592	1940	2532
Cuota Cámara 96	B80685720	EJECUTIVA YUDEX, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11950516	ELECTRIFICACIONES MOLOVAL S L	0	4251	2780	7031
Cuota Cámara 96	45071714V	ELENAF ALCON ALVARO MIGUEL	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	B11070752	EMPRESA REGLA SOCIEDAD LIMITADA	0	0	1 000	1000
Cuota Cámara 96	B29367380	ENCOFRADOS HERMANOS GARCIA SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45019190W	ESCALANTE EXTREMERA ANTONIO	2252	0	1000	3252
Cuota Cámara 96	B11955903	ESPADON SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11957891	ESPANOLUSITANA DE EXPORTACIONES, SL	0	0	1060	1060
Cuota Cámara 96	B59801910	ESPINOSA CONTABILIDAD SL	0	0	1662	1662
Cuota Cámara 96	45056632T	ESPINOSA MEDINA JOSE	3861	0	1000	4861
Cuota Cámara 96	B11957370	ESTRUCTURAS ALCE SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11958485	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ANJU SL	0	0	1550	1550
Cuota Cámara 96	B11952850	EUROCEUTA, SL	0	3789	1300	5089
Cuota Cámara 96	B11954278	EXCAVACIONESORIHUELA, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45060219E	FERNANDEZ CABELLO FRANCISCA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45034297K	FERNANDEZ GONZALEZ EMILIO	1705	0	1000	2705
Cuota Cámara 96	B18338608	FERROHALCON, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11906872	FLETACEUTA, S A	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11955036	FLORAGA, SL	0	0	2080	2080
Cuota Cámara 96	45076020E	FLORENTINO GOMEZ MARIA CARMEN	2564	0	1000	3564
Cuota Cámara 96	B11957081	FRANQUIHOGAR, SL	0	756	0	756
Cuota Cámara 96	A78592755	GAETS 92, SA	0	0	1000	1000

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	B46256038	GALBAR, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45018556N	GALLARDO PEÑA FRANCISCO	2634	0	1000	3634
Cuota Cámara 96	25823816Z	GALLEGO SANCHEZ, JOSE MARIA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E14237358	GAMITEL, CB	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45016007Q	GARCES LAMORENA AFRICA	694	0	1000	1694
Cuota Cámara 96	09252014B	GARCIA GUERRAS JULIAN	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45047008J	GARCIA JIMENEZ JUAN	2663	0	1000	3663
Cuota Cámara 96	45016197E	GARCIA LOBETO MANUEL	2091	0	1000	3091
Cuota Cámara 96	45048854L	GARCIA POSTIGO JUAN DE DIOS	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	24611174R	GARCIA REINA ANDRES	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45078250K	GARNICA HDEZ. CARRILLO IGNACIO	6089	0	0	6089
Cuota Cámara 96	45074044R	GARNICA HERNANDEZ CARRILLO JAVIER	8504	0	0	8504
Cuota Cámara 96	45058989B	GARRIDO ROMERO JOSE MARIA	5610	0	0	5610
Cuota Cámara 96	25027276X	GASPAR DIAZ JOSE	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	31436334A	GENERO FERNANDEZ MARIA JOSEFA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11950862	GESTION Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL, SL	0	682	0	682
Cuota Cámara 96	45059800V	GIL BELMONTE JOSE JAVIER	1054	0	0	1054
Cuota Cámara 96	20395352X	GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	3217	0	2300	5517
Cuota Cámara 96	E11950821	GLORIAARAGUES, CB	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B80106214	GODEX, SL	0	0	3622	3622
Cuota Cámara 96	24312456F	GOMEZ COLOMER JAVIER	1089	0	0	1089
Cuota Cámara 96	45074910Q	GOMEZ GRANADOS JOSE ANTONIO	1085	0	0	1085
Cuota Cámara 96	45069449Y	GOMEZ MAESE JOSE FRANCISCO	214	0	1000	1214
Cuota Cámara 96	B11953452	GONALMAR, S L	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45067496P	GONZALEZ ARANDA ANTONIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45060802F	GONZALEZ BRULL LOURDES	572	0	1000	1572
Cuota Cámara 96	28277939Z	GONZALEZ CARRASCOSA ENCARNACION	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45056307C	GONZALEZ GOMEZ CARMEN	1266	0	0	1266
Cuota Cámara 96	45064399Q	GONZALEZ GUTIERREZ M.ª CARMEN	3137	0	1000	4137
Cuota Cámara 96	45077033T	GONZALEZ MARTIN ISABEL	1363	0	1000	2363
Cuota Cámara 96	45018249G	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL	2255	0	1000	3255
Cuota Cámara 96	45045831D	GONZALEZ POLO DANIEL	2703	0	1000	3703
Cuota Cámara 96	45069735Q	GONZALEZ TRENA ANGEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11959087	GRAN CANYON, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45084169Y	GRANADOS NAVAS MONICA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B81154577	GRUPO CENTENBUS, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	Al 1903754	GRUPO CERGA S A	0	0	3000	3000
Cuota Cámara 96	45043492Q	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO	2725	0	1000	3725
Cuota Cámara 96	25527650L	GUERRERO HERRERA ENCARNACION	2205	0	2000	4205
Cuota Cámara 96	45022062E	GUERRERO SANCHEZ JOSE	6274	0	1000	7274
Cuota Cámara 96	45060080K	GUERRERO VICTORIO JOSE ANTONIO	0	0	2080	2080
Cuota Cámara 96	45072829M	GUTIERREZ NAVARRO M INMACULADA	2663	0	1000	3663
Cuota Cámara 96	45071745W	GUTIERREZ VERA ANTONIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45036384S	HACHUEL COHEN JOSE	0	0	4520	4520
Cuota Cámara 96	45089322F	HADDU AL LAL AMINA	1335	0	1000	2335
Cuota Cámara 96	45101582P	HADDU MOHAMED FADELA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	X0182261D	HATHIRAMANI RAM BHAGWANDAS	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11950714	HAYAD TRADE'S COMPANY, SA	0	49123	1000	50123
Cuota Cámara 96	45075562R	HAYON GUTIERREZ ISAAC	1160	0	1000	2160
Cuota Cámara 96	24817050G	HIDALGO MORILLO JOSE LUIS	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45067216G	HIJANO ALONSO MOHAMED	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B80212608	HISPANO AFRICANA DEINVERSIONES, SL	0	0	1662	1662
Cuota Cámara 96	A29225380	HISPANO ARABE INMOBILIARIA SA	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	A35018027	HISPANO KAYCEE, S A	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	B11959632	HOGARES DEL ESTRECHO SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45081160X	HOSSAIN ABDELKADER ABDELKADER	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	46957104M	IDRISSI YAHYAOUI ABDELALI	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11071834	IMALECTRICSL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A29105996	IMPORTADORAS MALAGUE AS, SA	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	B11951324	INFORCEUTASL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11951878	INFOTRONIC G D, S L	0	0	4000	4000
Cuota Cámara 96	A11950284	INMOBILIARIA VAQUERO S A	0	7599	1000	8599
Cuota Cámara 96	B80233059	INMOFESU, SL	0	0	3180	3180

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	B11954336	INPLAI, SL	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	B41385709	INSTALACIONES EDIME SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11956117	INTERCOMET CEUTA, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11958238	INTEROUARTZ, SL	0	0	3622	3622
Cuota Cámara 96	B11954930	INVERIMAK, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45049807Y	ISLA MOLINA JULIAN	1158	0	1000	2158
Cuota Cámara 96	45054867Y	IZQUIERDO BENITEZ FRANCISCO	16109	0	2000	18109
Cuota Cámara 96	45044978F	IZQUIERDO CORTES ANTONIO	1483	0	0	1483
Cuota Cámara 96	45054531S	JIMENEZ DURAN FERNANDO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11957883	JIMENEZ-TORRESCEUTASL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E29200284	JOSE M GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO DELGADO, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B29594959	JUAN JEREZ, SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45085221T	KADDUR AL LAL CHARRADI SOHORA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	X0164559V	KHIANEY KIMATRAI PARMANAND	2755	0	1000	3755
Cuota Cámara 96	45051933Q	KIMATRAI DOMINGUEZ ANTONIO	18215	0	1300	19515
Cuota Cámara 96	45082212G	KOTWANI KOTWANI ARJUNKUMAR	2108	0	1000	3108
Cuota Cámara 96	45074880D	LAARBI MOHAMED MOHAMED LAARBI	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	45081762Z	LACHMANDAS SHAHDADPURI KAMLESH	5944	0	0	5944
Cuota Cámara 96	45060697V	LARA GARCIA RAFAEL VICENIE	3279	0	1000	4279
Cuota Cámara 96	45050801 B	LARREA BARTUREN FRANCISCO JAVIER	4658	0	1000	5658
Cuota Cámara 96	B11294717	LE DIPLOMATE ESPAÑA, SL	0	0	1080	1080
Cuota Cámara 96	F11950458	LECHE DE CEUTA SAT	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11958998	LEON Y ALVAREZ CEUTA SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	22367649B	LINARES SANCHEZ FULGENCIO	0	0	1300	1300
Cuota Cámara 96	45042044V	LOPEZ HOLGADO FRANCISCO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45024494Q	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	2712	0	1000	3712
Cuota Cámara 96	24099726G	LOPEZ LOZANO JOSE	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45067039B	LORENZO MALTAS MANUEL PEDRO	3431	0	1000	4431
Cuota Cámara 96	45026788X	LOZANO LOPEZ MATILDE	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A23043631	L Y PULIMENTOS GARES SA	0	0	1000	100
Cuota Cámara 96	E 11959806	MACETRANS CB	0	0	1600	1600
Cuota Cámara 96	45041818K	MAESE LOPEZ JOSE	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11954120	MAGUT SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	X0736278W	MANGHARAM PARYANI VIJAYKUMAR	1420	0	1000	2420
Cuota Cámara 96	B11955994	MANTENIMIENTOS DE SERVICIOS URBANISTICOS	0	0	3000	3000
Cuota Cámara 96	B11951449	MAQUINARIA DE CEUTA, SL	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	X1128762Z	MAREHOUM LAMFEDAL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45071638X	MARESCO MORO VICTOR SEBASTIAN	2024	0	1000	3024
Cuota Cámara 96	45049246C	MARFIL SANCHEZ DIEGO ADOLFO	10531	0	0	10531
Cuota Cámara 96	45024398N	MARIN LOPEZ CRISTOBAL	2212	0	1000	3212
Cuota Cámara 96	B11954922	MARITIMAALMINASL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	24768055E	MARTIN BECERRA FRANCISCO	1481	0	0	1481
Cuota Cámara 96	45044678Y	MARTIN DIAZ MATILDE CARMEN	735	0	0	735
Cuota Cámara 96	45074430L	MARTINEZ GIL ROSA MARIA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45083667X	MARTINEZ RUIZ ANDRES JESUS	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45063536G	MATEOS MIRANDA PEDRO PABLO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B18289546	MC MULTIEMPRESAS SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45070831P	MEDINA FARACHE SIMON	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45072982C	MELUL GABAY DAVID	1460	0	3000	4460
Cuota Cámara 96	45026894R	MENA MARTINEZ MANUEL	2382	0	0	2382
Cuota Cámara 96	B11953015	MERCANTIL ANDALUZA DE DISTRIBUCIONES 200	0	0	3020	3020
Cuota Cámara 96	45018911E	MERIDA RAMOS PEDRO	2663	0	1000	3663
Cuota Cámara 96	B11954492	MERROUNI SL	0	0	6800	6800
Cuota Cámara 96	45055074Y	MESA MENA M ANGELES	2266	0	0	2266
Cuota Cámara 96	B11959780	MISPLAS CEUTA SL	0	0	3540	3540
Cuota Cámara 96	45084017S	MIZZIAN AMAR AMAR	2704	0	2000	4704
Cuota Cámara 96	45079305H	MOHAMED ABDESELAM VAHILLA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45084428N	MOHAMED DERDABI HOSSAIN	1673	0	1000	2673
Cuota Cámara 96	45056557V	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	2341	0	1000	3341
Cuota Cámara 96	45083063G	MOHAMED HADDU DRIS	5611	0	3000	8611

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	45091820K	MOHAMED HAMMADI MOHAMED	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45084203V	MOHAMED MECKI AHMED	2444	0	1000	3444
Cuota Cámara 96	99005740D	MOHAMED MESAUD HAMADI	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45082700D	MOHAMED MESAUD MUSTAFA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45078042C	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN	2437	0	1000	3437
Cuota Cámara 96	45075215E	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45081651H	MOHAMED MOHTAR HAMED	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45063493F	MOJTAR MOJTAR HAMADI	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11952835	MOLINA MENDEZ NUÑEZ, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11952801	MOLINA PLAZA MINA SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11952827	MOLINA TENIENTE ARRABAL, SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	21275113K	MOLTO PLANAS FRANCISCO	1390	0	1000	2390
Cuota Cámara 96	45075320N	MONTERO GARRIDO FRANCISCO JAVIER	2918	0	1000	3918
Cuota Cámara 96	45055819S	MONTES MARTINEZ ANTONIA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45069878K	MOZA ROSA FRANCISCO JAVIER	3283	0	2000	5283
Cuota Cámara 96	A19031749	MUGARCE SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11902624	MUNA SL	0	6680	0	6680
Cuota Cámara 96	A11952124	MUSCAT IN.TRADE LIMITED, SA	0	0	2382	2382
Cuota Cámara 96	45087742Z	MUSTAFA AHMED FATIMA SOHORA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45063611X	MUÑOZALAMEDA ANTONIO	6137	0	2000	8137
Cuota Cámara 96	45065334P	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	5348	0	1000	6348
Cuota Cámara 96	31819761C	MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	1001	0	0	1001
Cuota Cámara 96	X0107727H	NANWANI RAJ KUMAR DHARAMDAS	4290	0	1000	5290
Cuota Cámara 96	45087297Y	NARAIN CHABRIA NEELAM	0	0	1300	130
Cuota Cámara 96	B11956059	NAYIN SPORTS, SL	0	26665	3400	30065
Cuota Cámara 96	45060137D	NOGUERA VALENCIA MANUEL ENRIQUE	3834	0	1000	4834
Cuota Cámara 96	B11959038	NUEVODIARIDE CEUTA,SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45050144K	NUÑEZ ACEDO MANUEL	0	0	3980	3980
Cuota Cámara 96	45057743F	OLMO CORDOBA ENRIQUE	3136	0	1000	4136
Cuota Cámara 96	45058662Y	ORDOÑEZ TERRON MANUEL	5116	0	1000	6116
Cuota Cámara 96	45025891X	ORELLANA DIAZ SEBASTIAN	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11957529	ORIENTCO, SL	0	0	14000	14000
Cuota Cámara 96	45066061E	ORTEGA DIAZ MARIA	4040	0	1000	5040
Cuota Cámara 96	B29030889	OXICAR, S A	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45076756E	PADILLA VILLAR M DE LOS ANGELES	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45072657V	PALENZUELA LEON AMADEO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45029988J	PALMA ORTIZ ANTONIO	3711	0	1000	4711
Cuota Cámara 96	45055222Q	PALLARES ESCORZA FRANCISCO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45243117R	PARSRAM CHUGANI CHANDRA	0	0	4080	4080
Cuota Cámara 96	31211365C	PARRADO RUBIALES CARMEN	3690	0	1000	4690
Cuota Cámara 96	45048092Q	PATIÑO MERCADO JOAQUINA DEL PILAR	3786	0	2000	5786
Cuota Cámara 96	B11954286	PAVIMENTOS Y CONTRATAS DEL SUR SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45067613X	PELAYO DIAZ MARIA CAROLINA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	24747437N	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	6604	0	2000	8604
Cuota Cámara 96	45038408S	PEREZ LERENA ANTONIO	548	0	1000	1548
Cuota Cámara 96	28903368G	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E11277019	PESCADOS LIMEO, CB	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11953742	PINTURAS CEUTA SL	0	387	1000	1387
Cuota Cámara 96	B30388532	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CRITERIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11959582	PORTAL DE CEUTA, SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11950672	PRECOSAN, S L	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11958659	PRENSA INDEPENDIENTE DE CEUTA SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	A11906104	PREOSA SUMINISTROS INDUSTRIA LESSA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	A11950466	PROMOCIONES SAIXASA	0	15818	2000	17818
Cuota Cámara 96	A11952892	PROMOCIONES JOVITA SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11901576	PROMOCIONES LA PERLA S L	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11952884	PRONASA PROMOCIONES NAVIERA SL	0	0	2891	2891
Cuota Cámara 96	A79384525	PROYECTOS INTEGRALES LIMPIEZA SA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B29684974	QUEEN TRADERS SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	X1204697A	RAISS FARID	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45076742P	RAMOS MARTIN CARLOS	905	0	1000	1905
Cuota Cámara 96	B11957677	RC AFRICA IMPORT, SL	0	1652	1000	2652
Cuota Cámara 96	A11906492	RECREATIVOS LAS SIETE COLINAS, SA	0	0	7188	7188
Cuota Cámara 96	B11958675	RECUBRIMIENTOS CEUTA, SL	0	0	1000	1000

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	45046841F	REDONDO FLORES MARIA DEL PRADO	1337	0	0	137
Cuota Cámara 96	45052999R	REJANO TOLEDO JULIO	2200	0	1000	3200
Cuota Cámara 96	22008997K	REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS	0	0	1070	1070
Cuota Cámara 96	X1457866B	RHILANE MOHAMED BEN MOHAMED	0	0	14000	14000
Cuota Cámara 96	45056772W	RIOS TELLO JOSEFA	2609	0	1000	3609
Cuota Cámara 96	45000233C	RODRIGUEZ ANTILLANO ANTONIO	5104	0	3000	8104
Cuota Cámara 96	28280302P	RODRIGUEZ FARALDO CELESTINO	0	0	1440	1440
Cuota Cámara 96	B11231594	RODRIGUEZ MOVIMIENTOS DE TIERRAS, S.L.	0	0	1060	1060
Cuota Cámara 96	45055288J	RODRIGUEZ POMARES JUAN JESUS	2254	0	1000	3254
Cuota Cámara 96	25060586Q	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO	2379	0	1000	3379
Cuota Cámara 96	45028117M	ROJAS GARRIDO JOSE	4257	0	1000	5257
Cuota Cámara 96	45049970P	ROMERO PAQUICO JUAN	2663	0	1000	3663
Cuota Cámara 96	45057495N	ROSADO PEDRAJA ANA	3099	0	0	3099
Cuota Cámara 96	45008625V	RUBIA CAPARROS JUAN ANTONIO DE LA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	31574369S	RUIZ ALCON MANUEL	3552	0	2000	5552
Cuota Cámara 96	45005226E	RUIZ BENITEZ LUIS	2773	0	1000	3773
Cuota Cámara 96	45059706S	RUIZ DOMINGUEZ ANDRES	2290	0	1000	3290
Cuota Cámara 96	45050730D	RUIZ DURAN FRANCISCO	2248	0	0	2248
Cuota Cámara 96	45065544B	RUIZ RODRIGUEZ JORGE	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E11957354	RUPACEUTA,CB	0	0	1040	1040
Cuota Cámara 96	B11957388	SAI BABA SL	0	0	1300	1300
Cuota Cámara 96	45095875M	SALEM AHMED ABDELKADER	5325	0	1000	6325
Cuota Cámara 96	75210503C	SALMERON VARGAS FRANCISCO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45072538J	SAN MARTIN JIMENEZ PEDRO ENRIQUE	2091	0	1000	3091
Cuota Cámara 96	21988432H	SAN MIGUEL MONREAL JOSEFA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	50187806N	SANCHEZ BAEZA JOSE	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45075680G	SANCHEZ MOHAMED EVA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45064245T	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	74989661R	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	0	0	2270	2270
Cuota Cámara 96	07946179R	SANTOS PASTOR ILUMINADO	3099	0	1000	4099
Cuota Cámara 96	A29199486	SAURA DECORACIONES SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45051444X	SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	2377	0	1000	3377
Cuota Cámara 96	B11959129	SECOGERSL	0	0	4400	4400
Cuota Cámara 96	25261688Y	SEGURA RAMOS JOSE MARIA	1075	0	0	1075
Cuota Cámara 96	B29741931	SEGURIDAD HERMANOS OROZCO SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	F11960176	SERFER CEUTA NAVAL SDAD COOP	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45012274D	SERRAN SERRAN FRANCISCA	3683	0	3000	6683
Cuota Cámara 96	B41065244	SEVILLANA DE ESTUDIOS Y CONST S L	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45056511V	SILVA LEON JUANA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45068613K	SOBRHAJ JESWANI DEWAN	1788	0	1000	2788
Cuota Cámara 96	A11905262	SOCIEDAD INTERMEDIARIA DE SERV S A	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45072302F	SOLER LOPEZ FERNANDO	2710	0	1000	3710
Cuota Cámara 96	G11958600	SOLOMONSC	0	0	1940	1940
Cuota Cámara 96	45019263Y	SOTO SANCHEZ ELIO	345	0	1000	1345
Cuota Cámara 96	45061439T	SOTOMAYOR BENITEZ FERNANDO ANGEL	1736	0	1000	2736
Cuota Cámara 96	B11959566	SUEZ CEUTA SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11360567	TAGHZOUTH SL	0	0	6000	6000
Cuota Cámara 96	B11275732	T. DE CONSTRUC. PAREDES SANCHEZ	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	B11953791	TASMANIAN SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	21648737X	TEJADA MARTINEZ MIGUEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11952967	TEXYON, SL	0	779	1300	2079
Cuota Cámara 96	X0674356L	TILOKCHAND THADANI SAMMY	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	31834727J	TIRADO MENA CARLOS ALBERTO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11960374	TORCH MERCADO SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45077743C	TORRENS FONTANA JOSE MAURICIO	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	A11950201	TRANSARENA SA	0	0	4160	4160
Cuota Cámara 96	A11902731	TRANSCEUTA SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B11958733	TRANSPORTES Y VIAJES EN TREN SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	45019846Z	TROLA TOVAR ANDRES	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	31523652J	TROYA GUTIERREZ FRANCISCO	0	0	1240	1240
Cuota Cámara 96	45063375G	TRUJILLO RECIO JULIA	2942	0	0	2942
Cuota Cámara 96	B11959897	TM PRODUCCIONES SL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45100671V	UADI AMAR BOUCHTA EL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45009661H	ULECIA BIEDMA LUISA LBERTO	1168	0	1000	2168

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_94	I.Socied.94	I.A.E. 95	Total Cuota
Cuota Cámara 96	B41513128	UMYS ,SL	0	0	1200	1200
Cuota Cámara 96	A78786746	UNION SOCIAL DE SEGUROS, SA	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	01740306B	VALLEJO DIAZ CANEJA FELIX	0	0	3120	3120
Cuota Cámara 96	24564733C	VAREA TOLEDANO ENRIQUE	431	0	0	431
Cuota Cámara 96	349185/5K	VERGARA HERNANDEZ JOAQUIN	2553	0	1000	3553
Cuota Cámara 96	B11094463	VIAJES DIMASUR SL	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	A11905593	VIAJES MULTIMARES SA	0	0	4000	4000
Cuota Cámara 96	A11026069	VIAJESPUNTAEUROPASA	0	0	2000	2000
Cuota Cámara 96	B11905122	VICADIZ, SL	0	363	6000	6363
Cuota Cámara 96	32160042Q	VICH MARTORELL GABRIEL	862	0	0	862
Cuota Cámara 96	45035768C	VILCHES MORON ISABEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	E11900966	VIUDA E HIJOS DE MIGUEL GONZALEZ	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	B29648912	WORLD TRADE RECYCLING, SL	0	0	3400	3400
Cuota Cámara 96	45056453M	ZAMORA POZO JOSE MARIA	2956	0	0	2956
Cuota Cámara 96	45004636F	ZAPATA CAMPOS FULGENCIO	2239	0	1000	3239
Cuota Cámara 96	45061708Q	ZARAGOSI MARISCAL JUAN MANUEL	0	0	1000	1000
Cuota Cámara 96	45031898Z	ZARZUELA HURTADO JUAN ANTONIO	0	0	1000	1000

**2.157.-** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993 de 22 de Mayo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación B.O.E. n° 70, de 23 de Marzo- y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 1996 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 1997. Como quiera que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal ésta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, resulta procedente la notificación mediante edicto de las liquidaciones, indicando el concepto, ejercicio fiscal y demás datos pertinente.

El pago de las mencionadas cuotas podrá realizarse en período voluntario en la oficina de la Cámara -Muelle Cañonero Dato s/n- en metálico o talón conformado finalizando el plazo de pago el día 23 de Junio de 2000.

Transcurrido dicho plazo, el cobro de los recibos impagados se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según dispone el artículo 14.2 de la Ley 3/1993.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de ésta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recurso y reclamación no podrán simultanearse.

Ceuta, 1 de Junio de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- M.ª del Rosario Espinosa Suárez.

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	A0012176D	A ALTOO	0	0	3105	3105
Cuota Cámara 97	45070965G	ABDELLAH MOHAMED MOHAMED	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45052713Z	ABDELKADER HADDU ABDESELAM	2178	0	1098	3276
Cuota Cámara 97	45085446H	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45085447L	ABDELKADER MOHAMED SEL LAM	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45080840N	ABDEL-LAH MOHAMED NASIHA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	42082833D	ABITROL BENATHAN MARINA	701	0	0	701
Cuota Cámara 97	45095420X	ABSELAM HAMED HASAN	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45077747R	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	0	0	1967	1967
Cuota Cámara 97	08756474Y	ACOSTA ROMERO LUIS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B29651718	ACRIMALAGA VIDRIO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11950664	ADESPASL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955663	AFRICA VISION, SL	0	8029	0	8029
Cuota Cámara 97	B11074630	AGENCIAARNAL, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A08012544	AGFA GEVAERT, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B41639030	AGREYRA, SL	0	631820	1283	633103
Cuota Cámara 97	45020632H	AGUILAR CEBALLOS JUAN	9652	0	2196	11848
Cuota Cámara 97	29690736J	AGUILERA CABEZA JOSE ANTONIO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11901956	AGUSTIN BUADES CUESTA,SL	0	0	3479	3479
Cuota Cámara 97	45078164G	AHMED AHMED MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45083638G	AHMED ALI ABDELATIF	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45082454Q	AHMED ALI ABDESELAM	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	99005786D	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	1573	0	1098	2671
Cuota Cámara 97	45010470E	AHUMADA MILLAN ANA MARIA	2423	0	1098	3521
Cuota Cámara 97	39042505M	ALBERT NOYA MARIA TRINIDAD	1425	0	0	1425
Cuota Cámara 97	45054377E	ALCAZAR BAEZA INMACULADA	2301	0	2196	4497
Cuota Cámara 97	B29686516	ALFATEL HYPERTEL, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	99000395T	ALI ABDEL LAH ABDEL LAH	2753	0	2196	4949
Cuota Cámara 97	B38035952	ALIMPEX S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11904851	ALMACENES ALMADRABA, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11903747	ALMACENES EL ESTRECHO, SA	0	0	14490	14490
Cuota Cámara 97	B11955879	ALMACENES MOHNI, SL	0	37344	15588	52932
Cuota Cámara 97	B11956539	ALMACENES NUÑEZ, SL ELPRECIO REDONDO	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	B11950375	ALMACENES ROGOBECO, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11904505	ALMACENES SUBAIRE, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11953585	ALMAGESA, SA	0	0	1656	1656
Cuota Cámara 97	A11954385	ALMINA FISH, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	10064881 N	ALVAREZ JAÑEZ RAUL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11954344	ALZADOS Y VIALES SL	0	0	4244	4244
Cuota Cámara 97	45066475E	AMADO ORDOÑEZ MARIANO	2844	0	1098	3942
Cuota Cámara 97	45093048F	AMAR MOHAMED AHMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955440	AMBULANCIAS MESAURI, SL	0	0	1490	1490
Cuota Cámara 97	B11956125	AMEXCHOICE, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11906682	ANTAVIANA CHARTERS, S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11279684	ANTONIO MOLINA ALGECIRAS SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957313	ANTONIO MOLINA CEUTA, SL	0	18298	1098	19396
Cuota Cámara 97	25041864Q	APARICIO SANTIAGO ILDEFONSO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955895	ARIDOSMURABA, SL	0	0	1656	1656
Cuota Cámara 97	B11953031	ARQUITECTURA Y PROMOCIONES DE LA SIERRA	0	0	2401	2401
Cuota Cámara 97	B11957974	ARTECEUTA CONSTRUCCIONES, SL	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	B11957966	ARTECEUTA, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11960986	ARTEMADERA DE CEUTA, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11906336	ASIATIC, S A	0	0	4867	4867
Cuota Cámara 97	45096347V	ASSANDAS SAWALANI GHANSHYAM	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	B11901360	ASTORIA, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45082544Z	ATENCIA GIL AGUSTIN	2297	0	1098	3395
Cuota Cámara 97	B11953148	ATENCIA-SANZASESORESDESEGUROS, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B03835089	AYADIA, SL	0	0	15588	15588
Cuota Cámara 97	B11907060	AZULEJOS LA PERLA, S L	0	0	3312	3312
Cuota Cámara 97	A11077807	A RODRIGUEZ E HIJOS, SA	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	A28135846	BP OIL ESPAÑA, SA	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	45037056C	BANDERA LOPEZ MANUEL	1445	0	0	1445
Cuota Cámara 97	45028655Z	BARCELO MARTOS PEDRO	2085	0	1098	3183
Cuota Cámara 97	45027804Z	BARREIRO GOMEZ JOSE MANUEL	1323	0	1098	2421
Cuota Cámara 97	B11287760	BAZAR FLAMENCO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45066017R	BECERRA CONSTANTINO IGNACIO	7556	0	4271	11827
Cuota Cámara 97	F11047875	BEMESDAD COOPERATIVA ANDALUZA	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	45082170P	BENAI SA EL HOSAIN ABDESELAM	1934	0	1098	3032
Cuota Cámara 97	45059446P	BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45073036M	BENOLIEL BENZADON DONNA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955747	BENTABE, SL	0	32479	0	32479
Cuota Cámara 97	45052567Y	BERNET ESPI MARIA DEL CARMEN	415	0	0	415
Cuota Cámara 97	A11905551	BINGOALMINASA	0	0	10445	10445
Cuota Cámara 97	45024978V	BORRAS BALLESTEROS JUAN JOSE	3998	0	1098	5096
Cuota Cámara 97	45053910S	BORRAS LLOP MARIA TERESA	4016	0	0	4016
Cuota Cámara 97	45003103S	BORREGO GARCIA FRANCISCO	2188	0	1098	3286
Cuota Cámara 97	B11952991	BRICOLAGES UGARTE SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	E11958196	CAAMAOO-REINOSO CB	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11954161	CALZADOS SEBTI SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	17190890T	CALLAU ALBERO ELISA	2422	0	1105	3527
Cuota Cámara 97	52096899J	CAMPOS FUENTES VICENTE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	31833415N	CANTON DURAN TOMAS MANUEL	3789	0	1098	4887
Cuota Cámara 97	B11955945	CARGO CEUTA SL	0	5848	1098	6946

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	05283342N	CARO SABATER ANIBAL MARCO	0	0	1720	1720
Cuota Cámara 97	08413911M	CARRASCO RAMOS JUSTO MANUEL	3931	0	0	3931
Cuota Cámara 97	31677469Y	CASTAÑO MORENO MANUEL JESUS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	30420414Q	CAÑETE MUÑOZ MANUEL	2041	0	1098	3139
Cuota Cámara 97	B11956174	CEMAGAL, SL	0	0	4554	4554
Cuota Cámara 97	E11959616	CENTRO COMERCIAL NURI IDEAL, CB	0	0	3294	3294
Cuota Cámara 97	B11954393	CENTRO MEDICO Y ENFERMERIA, DE CEUTA, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959855	CEUCARACOL, SL	0	12735	0	12735
Cuota Cámara 97	A11906914	CFUTABUSSA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11961661	CEUTA TELEVISION, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11902087	CEUTA Y MELILLA DE COMERCIO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958980	CFUTASOL, SL	0	804	3250	4054
Cuota Cámara 97	A11957867	CEUTI DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952843	CEUTIDEFONTANERIA, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11953486	CEUTI DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11950573	COBESOL, SL	0	0	3250	3250
Cuota Cámara 97	B11904802	COGRANSOCIEDADLIMITADA	0	0	5135	5135
Cuota Cámara 97	45069339B	COHEN MUYAL RAQUEL	330	0	1098	1428
Cuota Cámara 97	A11903721	COMERCIAL CORDOBA CEUTA, S A	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958634	C. DE MAQUINARIA HOSTELERA CEUTA	0	3747	4392	8139
Cuota Cámara 97	B11956372	COMPAOIA RESTAURADORA VILLAR DE FRADES	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A29245958	CONOPIAL, S A	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	B11959525	CONSTRUCCIONES AGOSCAN ,SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11955754	CONSTRUCCIONESBARROSOYFORTES, SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11956877	CONSTRUCCIONES JASERBA, SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	G11954682	CONSTRUCCIONESLAINSA-TEXSASA UNION TE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11950318	CONSTRUCCIONES MAGAL, S L	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B29608734	CONSTRUCCIONES RAMIREZ FLORES ,SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11954633	CONSTRUCCIONES TROYA E HIJOS, SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B29634128	CONSTRUCC. Y CONTRATAS, CEUSAN SL	0	0	3271	3271
Cuota Cámara 97	45051943A	CORIE FERNANDEZANGEL DE LA	1438	0	1098	2536
Cuota Cámara 97	45026041E	CORTES MEDINILLA LUCIA	326	0	2196	2522
Cuota Cámara 97	E11960150	CORVETTE, CB	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A28992782	CORREDURIA SEGUR AGRICULT GANAD, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45039593G	COS GARCIA LUIS DE	246	0	1098	3565
Cuota Cámara 97	A29037322	COSIPO, SA	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	A11905445	COTRAC, SA	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	45020811J	CRESPO CIAS CARMEN	2522	0	2196	4718
Cuota Cámara 97	B11902103	CRISTALUMIN, S L	0	0	1656	1656
Cuota Cámara 97	A06017941	CRISTIAN LAY, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11011822	CRUZ MONTAJES ELECTRICOS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	25066757T	CRUZADO MORA FERNANDO	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	A11906765	CHACOMI, S A	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	30942815H	CHAIRI EL PUERTO MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45021128P	CHAPELA CASADO ANTONIO	5489	0	0	5489
Cuota Cámara 97	45055439A	CHAVES LORENZO JUAN	1742	0	0	1742
Cuota Cámara 97	45069328T	CHOCRON COHEN AARON	4111	0	1098	5209
Cuota Cámara 97	X2125595G	DAOUDI AHMED	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	B29237476	DARVO SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B29420585	DE LUQUE E IBAOEZ, SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	45061829E	DELGADO TELLEZ ANTONIO	2633	0	1098	3731
Cuota Cámara 97	50298380W	DEUS VALENCIA JUAN	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955630	DEVICON SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45034492D	DIAZ DIAZ FRANCISCO	2044	0	1098	3142
Cuota Cámara 97	4506011 OM	DIAZ GONZALEZ CONCEPCION	3085	0	4392	7477
Cuota Cámara 97	45034708H	DIAZ RUIZ MARIA	2598	0	1098	3696
Cuota Cámara 97	A23051964	DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	A29047420	DISEÑOS E INSTALACIONES SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11953320	DISTRIBUIDOR CEUTI DE PANADERIA SL	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	B11954641	DIVAVADI SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	45068199K	DOMINGUEZ MECA MERCEDES	2574	0	1098	3672
Cuota Cámara 97	45070655Q	DRIS BEN MOHAMED ABDELMALIK	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B29619814	ECU SPART MALAGA, SL	0	0	1366	1366
Cuota Cámara 97	45098171 R	EDERY SOLTYS ELIAS	1348	0	1098	2446
Cuota Cámara 97	B11951886	EDIFICIO ATLANTE, SL	0	9350	0	9350
Cuota Cámara 97	B80685720	EJECUTIVA YUDEX, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	X1386933X	EL HICHO ABDELOUAHID	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45096372L	EL KHARRAZ TEIDE AHMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11950516	ELECTRIFICACIONES MOLOVAL, S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11070752	EMPRESA REGLA SOCIEDAD LIMITADA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B29367380	ENCOFRADOS HERMANOS GARCIA, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45019190W	ESCALANTE EXTREMERA, ANTONIO	1768	0	1098	2866
Cuota Cámara 97	B11955903	ESPADON, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957891	ESPANOLUSITANA DE EXPORTACIONES, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B59801910	ESPINOSA CONTABILIDAD, SL	0	0	1720	1720
Cuota Cámara 97	B11960960	EUROPEENNE DE NEGOCE EURONE, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45083649S	FADDAL MOHAMED MOHAMED	4199	0	1098	5297
Cuota Cámara 97	45077218R	FAJARDO GUERRERO LUISA ELVIRA	1737	0	1098	2835
Cuota Cámara 97	B29126869	FBC ELECTRICIDAD, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45060219E	FERNANDEZ CABELLO FRANCISCA	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	45067751X	FERNANDEZ CASANOVA JUAN ANDRES	1226	0	0	1226
Cuota Cámara 97	45017828C	FERNANDEZ SIERRA SALVADOR	2595	0	1098	3693
Cuota Cámara 97	45054418V	FERNANDEZ ZAPATER MARIANO	2050	0	0	2050
Cuota Cámara 97	B18338608	FERROHALCON, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11906369	FICOTER,SL	0	0	1720	1720
Cuota Cámara 97	A11906872	FLETACEUTA, SA	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	45020974S	FORTES ALCANTARA MARIA ANGELES	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957081	FRANQUIHOGAR, SL	0	2378	0	2378
Cuota Cámara 97	A78592755	GAETS 92, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45076674D	GALET PALOMARES CARLOS	1257	0	0	1257
Cuota Cámara 97	25823816Z	GALLEGO SANCHEZ JOSE MARIA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	E14237358	GAMITEL CB	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	45046839M	GARCIA BLANCO LUIS SANTIAGO	7188	0	3294	10482
Cuota Cámara 97	45076545H	GARCIA CASADO M ELENA	3750	0	1098	4848
Cuota Cámara 97	45043424V	G.ª DE LA TORRE ARTAMENDI M.ª AFRICA	5953	0	1098	7051
Cuota Cámara 97	45049337L	GARCIA ORDOÑEZ MARIA LUISA	2062	0	1098	3160
Cuota Cámara 97	24611174R	GARCIAREINAANDRES	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	25027276X	GASPAR DIAZ JOSE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	31436334A	GENERO FERNANDEZ MARIA JOSEFA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952934	GESTIONES Y COBROS GEYCO SL	0	0	4392	4392
Cuota Cámara 97	20395352X	GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	3475	0	2443	5918
Cuota Cámara 97	B80106214	GODEX SL	0	0	3749	3749
Cuota Cámara 97	45069449Y	GOMEZ MAESE JOSE FRANCISCO	2371	0	1098	3469
Cuota Cámara 97	45009758T	GOMEZ MORENO JOSE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45060085A	GOMEZ PEREZ M ANTONIA	2558	0	0	2558
Cuota Cámara 97	B11953452	GONALMAR S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45009393A	GONZALEZ ADRIO MARIA DEL CARMEN	2593	0	0	2593
Cuota Cámara 97	45012821G	GONZALEZ DOBLAS MANUEL	2301	0	0	2301
Cuota Cámara 97	45056307C	GONZALEZ GOMEZ CARMEN	2499	0	0	2499
Cuota Cámara 97	45005124N	GONZALEZ GOMEZ LUCRECIA	1414	0	0	1414
Cuota Cámara 97	45077033T	GONZALEZ MARTIN ISABEL	1872	0	1098	2970
Cuota Cámara 97	45018249G	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL	1870	0	1098	2968
Cuota Cámara 97	45069735Q	GONZALEZ TRENA ANGEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959087	GRAN CANYON SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45084169Y	GRANADOS NAVAS MONICA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958030	GRUGESPA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B81154577	GRIJO CENTEN BUS SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11903754	GRUPO CERGA S A	0	0	3294	3294
Cuota Cámara 97	45034650Y	GUERRA BENITEZ MARIA	1799	0	1098	2897
Cuota Cámara 97	23656436Q	GUERRERO APARICIO JESUS	5479	0	1098	6577
Cuota Cámara 97	45060080K	GUERRERO VICTORIO JOSE ANTONIO	0	0	2216	2216
Cuota Cámara 97	31835919D	GUIJARRO MATEO MARIA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45071 745W	GUTIERREZ VERA ANTONIO	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	45094792A	HADDU AL LAL HAMED	4706	0	4392	9098
Cuota Cámara 97	45085019M	HAMEDI CHAIB MOHAMED	2547	0	1098	3645
Cuota Cámara 97	X0182261D	HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11950714	HAYAD TRADE'S COMPANY S A	0	16395	0	16395
Cuota Cámara 97	45075562R	HAYON GUTIERREZ ISAAC	910	0	1098	2008
Cuota Cámara 97	45075145K	HAYON MELUL ELIAS	2449	0	1098	3547
Cuota Cámara 97	A28251510	HERMANOS BEJAR SA	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	29084617J	HERNANDEZ PERALTO RAFAEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45069626E	HERRERO JIMENEZ RAFAEL	2529	0	1098	3627
Cuota Cámara 97	45074608J	HERRERO SEGADO LUIS CANDIDO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	24817050G	HIDALGO MORILLO JOSE LUIS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B80212608	HISPANO AFRICANA DE INVERSIONES SL	0	0	1720	1720
Cuota Cámara 97	A29225380	HISPANO ARABE INMOBILIARIA SA	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	A35018027	HISPANO KAYCEE S A	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45081160X	HOSSAINABDELKADERABDELKADER	1792	0	1098	2890
Cuota Cámara 97	45051763F	HOYOS VILCHES JOSE MANUEL	2481	0	1098	3579
Cuota Cámara 97	B11959418	HUEVOS CEUTA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11071834	IMALECTRIC SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11271996	IMPERMEABILI..DELSURDE ANDALUCIA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A29105996	IMPORTADORAS MALAGUEOASSA	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	B80662810	IND. DIVERSAS DE MATERIALES DE CON	0	0	3022	3022
Cuota Cámara 97	B11951324	INFORCEUTA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11951878	INFOTRONICGDSL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	A11950284	INMOBILIARIA VAQUERO, S A	0	895	1098	1993
Cuota Cámara 97	B80233059	INMOFESU SL	0	0	3291	3291
Cuota Cámara 97	B41385709	INSTALACIONES EDIME SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B89357571	INSTALACIONES SANCHEZ, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958840	INTEGRALCONSULTINGMAGREB, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958238	INTERQUARTZ, SL	0	0	3749	3749
Cuota Cámara 97	B11955325	INVERGRUAS SL	0	10294	0	10294
Cuota Cámara 97	B11954930	INVERIMAK SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A29904901	JRLALCHANDANISA	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45061957N	JARAMILLO LEON MANUELA	1440	0	0	1440
Cuota Cámara 97	X0341355N	JHAMANDAS LALCHANDANI ARJANDAS	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45274524J	JHAMANDAS LALCHANDANI ASHOK	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45270561 Y	JHAMANDAS LALCHANDANI NERMELU	1950	0	1118	3068
Cuota Cámara 97	32015177M	JIMENEZ CORRALES JUAN	879	0	0	879
Cuota Cámara 97	45054531S	JIMENEZ DURAN FERNANDO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45259916X	JIMENEZ GARCIA JOSE	2141	0	1098	3239
Cuota Cámara 97	31958527G	JIMENEZ PALMA RAMON	2648	0	1098	3746
Cuota Cámara 97	E29200284	J.M GOMEZ MUÑOZ FCO. DELGADO. SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B29594959	JUAN JEREZ SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	E11958113	JUAN Y VITORIACB	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	X0164559V	KHIANEY KIMATRAI PARMANAND	1370	0	1098	2468
Cuota Cámara 97	B11959343	KOKOLAY SL	0	0	2008	2008
Cuota Cámara 97	E11960614	LA TABERNA DE GUILLERMO Y JOSE CB	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45081762Z	LACHMANDAS SHAHDADPURI KAMLESH	2642	0	0	2642
Cuota Cámara 97	45092796P	LACHMANDAS SHAHDADPURI MOHAN	2862	0	1098	3960
Cuota Cámara 97	45060697V	LARA GARCIA RAFAEL VICENTE	2050	0	1098	3148
Cuota Cámara 97	B11294717	L E DIPLOMATE ESPAOA SL	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	F11950458	LECHE DE CEUTA S A T	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11961273	LIMPIEZAS LIMFAMAR SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	22367649B	LINARES SANCHEZ FULGENCIO	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	45025793G	LOBATO VILLASCLARAS RAFAEL	426	0	1098	1524
Cuota Cámara 97	45056343X	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	4280	0	1098	5378
Cuota Cámara 97	24099726G	LOPEZ LOZANO JOSE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45045252M	LOPEZ MENENDEZ JORGE	2793	0	1098	3891
Cuota Cámara 97	45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45051805A	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	0	0	3872	3872
Cuota Cámara 97	45026788X	LOZANO LOPEZ MATILDE	1642	0	1098	2740
Cuota Cámara 97	45049100N	LUCAS PRIETO M AFRICA	3114	0	0	3114
Cuota Cámara 97	24776278B	LUQUE RODRIGUEZ JUAN ANTONIO DE	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	45024018T	LLORENTE MONTERDE G. ANTONIO	4778	0	1098	5876
Cuota Cámara 97	45041818K	MAESE LOPEZ JOSE	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	B11954120	MAGUT SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45087507D	MAIMON AMAR BELAUTI MOHAMED	1667	0	1098	2765
Cuota Cámara 97	A28500932	MANTENIMIENTO AYUDA A LA EXPLOTACION Y S	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11955994	MANT. DE SERVICIOS URBANISTICOS	0	0	3294	329
Cuota Cámara 97	B11951449	MAQUINARIA DE CEUTA SL	0	0	1283	128
Cuota Cámara 97	B29569951	MARBELLA BOWLING SL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	X1128762Z	MAREHOUM LAMFEDAL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	45059769D	MARFIL POSTIGO JOSE MARIA	3842	0	1098	494
Cuota Cámara 97	45068390M	MARISCAL DIEGUEZ MARIA DEL CARMEN	2594	0	2196	479
Cuota Cámara 97	B11954922	MARITIMA ALMINA, SL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	45075297N	MARQUEZ CAMACHO MANUEL	1663	0	1098	2
Cuota Cámara 97	45069838G	MARTIN PORTES MARCELO	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	45079610R	MARZOK MOHAMED MOHAMED	6296	0	1098	739
Cuota Cámara 97	45073391S	MATEO VILCHES ANTONIO	1970	0	0	197
Cuota Cámara 97	45063536G	MATEOS MIRANDA PEDRO PABLO	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	45076345W	MATRES HERRERO DANIEL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	B18289546	MC MULTIENTREPRENSAS SL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	75475484H	MEJIAS BEGINES JESUS	0	0	2196	219
Cuota Cámara 97	31311046L	MEL SEGARRA MANUEL	0	0	1283	128
Cuota Cámara 97	45067688Q	MENA GONZALEZ JOSE MANUEL	0	0	1098	109
Cuota Cámara 97	45057136K	MENDOZA BOLORINO FRANCISCO	4150	0	1098	524
Cuota Cámara 97	B11953015	M. ANDALUZA DE DISTRIBUCIONES 200	0	0	3126	312
Cuota Cámara 97	45018911E	MERIDA RAMOS PEDRO	2079	0	1098	317
Cuota Cámara 97	B11954492	MERROUNI, SL	0	0	3519	351
Cuota Cámara 97	45055074Y	MESA MENA MARIA DE LOS ANGELES	1738	0	0	1738
Cuota Cámara 97	45020499T	MIGUEL GOMEZ ANTONIO	1013	0	0	1013
Cuota Cámara 97	43279445T	MIMONE LAARBI MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959780	MISPLAS CEUTA SL	0	0	3664	3664
Cuota Cámara 97	450840175	MIZZIAN AMAR AMAR	2106	0	2196	4302
Cuota Cámara 97	45051607N	MOHAMED ABDELUAHED NORDIN MOHAMED FOUAD	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45073559E	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	45082549L	MOHAMED AHMED ABDELKADER	3334	0	1098	4432
Cuota Cámara 97	45067769M	MOHAMED AHMED HASSAN	3829	0	2196	6025
Cuota Cámara 97	45082621E	MOHAMED AHMED OTOMANI LAARBI	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45057073G	MOHAMED AMAR HAMED	1967	0	1098	3065
Cuota Cámara 97	45084428N	MOHAMED DERDABI HOSSAIN	1052	0	1098	2150
Cuota Cámara 97	45056557V	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	1833	0	1098	2931
Cuota Cámara 97	45093288V	MOHAMED HADDU YANMA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45085347B	MOHAMED HALTOUT MOHAMED	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45092361X	MOHAMED TAHER AHMED	3102	0	1098	4200
Cuota Cámara 97	45094971K	MOHAMED TAIEB NORDIN	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45085436P	MOJTAR MOH MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952835	MOLINA MENDEZ NUÑEZ, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952801	MOLINA PLAZA MINA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952827	MOLINA TENIENTE ARRABAL, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957479	MOLROS, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45077475M	MORA PEREZ MARIA DEL ROSARIO	1881	0	1098	2979
Cuota Cámara 97	45080843S	MORALES MUÑOZ JORGE JOSE	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45056598N	MORALES RUEDA ANTONIO GINES	1320	0	0	1320
Cuota Cámara 97	45069320S	MORENO HEREDIA MANUEL	2055	0	1098	3153
Cuota Cámara 97	16477606S	MORGA TERRERO DESIDERIO	415	0	0	415
Cuota Cámara 97	31144854W	MORO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	645	0	0	645
Cuota Cámara 97	A19031749	MUGARCE, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A11952124	MUSCATINTERNA.TRADELIMITED, SA	0	0	2528	2528
Cuota Cámara 97	45087742Z	MUSTAFA AHMED FATIMA SOHORA	611	0	1098	1709
Cuota Cámara 97	45079165Q	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	2537	0	1098	3635
Cuota Cámara 97	45083054H	MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA	3336	0	1098	4434
Cuota Cámara 97	45063611X	MUÑOZ ALAMEDA ANTONIO	4151	0	2196	6347
Cuota Cámara 97	45073666Z	MUÑOZ LOPEZ MARIA ELENA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	24910882L	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	2253	0	1098	3351
Cuota Cámara 97	45055270H	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO	2739	0	1098	3837
Cuota Cámara 97	X1887142S	NAIMI EL AMIN	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	45058445L	NAVARRO MORA ANDRES	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11956059	NAYIN SPORTS, SL	0	10790	3519	14309
Cuota Cámara 97	45060137D	NOGUERA VALENCIA MANUEL ENRIQUE	2706	0	1098	3804
Cuota Cámara 97	B01152974	NORDIFUSION, SL	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	B11959038	NUEVO DIARIO DE CEUTA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45050144K	NUÑEZ ACEDO MANUEL	0	0	4119	4119
Cuota Cámara 97	B11958147	OBRA Y CONTRATAS DE CEUTA SL	0	0	2381	2381
Cuota Cámara 97	45006333W	OLIVEIRA CRUZADO ANTONIO DE	1632	0	1098	2730
Cuota Cámara 97	45025891X	ORELLANA DIAZ SEBASTIAN	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957529	ORIENTCO SL	0	22811	14490	37301
Cuota Cámara 97	45066061E	ORTEGA DIAZ MARIA	4117	0	1098	5215
Cuota Cámara 97	45061676F	OSSORIO LOZANO M DEL PILAR	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11959368	O M M CEUTA SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45008555Q	PACHECO GOMEZ MANUEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45052909A	PACHECO GUERRA JUAN CARLOS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45029837T	PAJARES BLANCO PEDRO	1993	0	1098	3091
Cuota Cámara 97	25272734N	PALMA TOLEDO MARIA	1778	0	1098	2876
Cuota Cámara 97	45069653A	PALOMINO CEPERO ANTONIA	1293	0	2196	3489
Cuota Cámara 97	45066437F	PAREJO MANZANO MARIA ANGELES	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45243117R	PARSRAMCHUGANICHANDRA	0	0	4412	4412
Cuota Cámara 97	31850739V	PARRADO RUBIALES JUANA MARIA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11954286	PAVIMENTOS Y CONTRATAS DEL SUR SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45048673E	PEDREIRA SERRANO M.ª DEL CARMEN	3315	0	1098	4413
Cuota Cámara 97	45072616E	PEREA LOPEZ DOLORES	2136	0	1098	3234
Cuota Cámara 97	45068587H	PEREZ AHUMADA YOLANDA	1883	0	1098	2981
Cuota Cámara 97	45069193A	PEREZ CANTIZANO JUAN CARLOS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45048380M	PEREZ CARAVACA JOSE LUIS	2301	0	0	2301
Cuota Cámara 97	45031856H	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	1601	0	1098	2699
Cuota Cámara 97	24747437N	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	3313	0	1098	4411
Cuota Cámara 97	45038408S	PEREZ LERENA ANTONIO	2566	0	1098	3664
Cuota Cámara 97	28903368G	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45079377K	PILAR MARTINEZ MARIA DE LA LUZ	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B30388532	PINT. Y REVESTIMIENTOS CRITERIO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45078734E	PEÑA NAVARRO ANTONIO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959194	PLASTICOSY MENAJESALMADRABASL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45043609H	POLO CAMPO JUAN	1959	0	1098	3057
Cuota Cámara 97	24900001V	POSTIGO BERNAL JOSE MARCELINO	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11950672	PRECOSAN, SL	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11958659	PRENSA INDEPENDIENTE DE CEUTA, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	A11906104	PREOSA SUMINISTROS INDUSTRIA LESSA	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	A11950466	PROMOCIONES AIXA, SA	0	875	2196	3071
Cuota Cámara 97	B11901576	PROMOCIONES LA PERLA S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952884	PRONASA PROMOCIONES NAVIERA SL	0	0	2997	2997
Cuota Cámara 97	A79384525	PROYECTOS INTEGRALES LIMPIEZA SA	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B29684974	QUEEN TRADERS SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11961794	RADIO MAR ELECTRONICA SL	0	0	1118	1118
Cuota Cámara 97	45085830B	RAGGIO PEREZ JOSE ANTONIO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	X1204697A	RAISS FARID	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11954872	RAMSAF SL	0	22346	0	22346
Cuota Cámara 97	A11906492	RECREATIVOS LAS SIETE COLINAS, SA	0	0	7440	7440
Cuota Cámara 97	B11958675	RECUBRIMIENTOS CEUTA, SL	0	3768	1098	4866
Cuota Cámara 97	45052999R	REJANO TOLEDO JULIO	1752	0	1098	2850
Cuota Cámara 97	B11960101	RESTAURANTE LAPENA CEUTA,SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	22008997K	REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS	0	0	1107	1107
Cuota Cámara 97	45093302P	REWACHAND KESWANI KHUSHI	2848	0	1098	3946
Cuota Cámara 97	X1457866B	RHILANE MOHAMED BEN MOHAMED	0	0	14490	14490
Cuota Cámara 97	24760170A	RIOS MARMOLEJO FRANCISCO	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	A11906898	RIO VIEJODEL GUADIA NASA	0	10891	0	10891
Cuota Cámara 97	45047317T	RIVERA GONZALEZ JOSE	704	0	2196	2900
Cuota Cámara 97	45065681X	RODRIGUEZ MARTINEZ AVELINO	4393	0	2196	6589
Cuota Cámara 97	45007708C	RODRIGUFZ MOUZO MARIA DOLORES	1071	0	0	1071
Cuota Cámara 97	B11231594	RGUEZ. MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45059998P	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	1295	0	1098	2393
Cuota Cámara 97	45076181E	ROMAN DURAN MIGUEL	0	0	1098	1098

Concepto	NIF/CIF	NOMBRE/Razón Social	IRPF_95	I.Socied.95	I.A.E. 96	Total Cuota
Cuota Cámara 97	45058653C	ROVIRA RUEDA JOSEFA	2216	0	2196	4412
Cuota Cámara 97	45008625V	RUBIA CAPARROS JUAN ANTONIO DE LA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	31574369S	RUIZ ALCON MANUEL	2913	0	2196	5109
Cuota Cámara 97	45065544B	RUIZ RODRIGUEZ JORGE	1773	0	1098	2871
Cuota Cámara 97	24753467Q	RUIZ SANCHEZ ALONSO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11957388	SAI BABA, SL	0	0	1346	1346
Cuota Cámara 97	45095875M	SALEM AHMED ABDELKADER	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	75210503C	SALMERON VARGAS FRANCISCO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45072538J	SAN MARTIN JIMENEZ PEDRO ENRIQUE	1642	0	1098	2740
Cuota Cámara 97	50187806N	SANCHEZ BAEZA JOSE	2253	0	1098	3351
Cuota Cámara 97	45077054K	SANCHEZ GARCIA NURIA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45075680G	SANCHEZ MOHAMED EVA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	74989661R	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	0	0	2349	2349
Cuota Cámara 97	E11958162	SANCHEZ & GALET CB	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	07946179R	SANTOS PASTOR ILUMINADO	2528	0	1098	3626
Cuota Cámara 97	45035679T	SANZ SALINAS LUIS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	A29199486	SAURA DECORACIONES, SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	F11955416	SCL DE VIVIENDAS EL ESPIGON	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45051444X	SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	1863	0	1098	2961
Cuota Cámara 97	42801977N	SECO DE LUCENA MORENO JOSE CARLOS	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45038142W	SIERES LEON MANUEL	3210	0	1098	4308
Cuota Cámara 97	45065825Q	SOBRAJ ASWANI GOBIND	1668	0	1098	2766
Cuota Cámara 97	A11905262	SOCIEDADINTERMEDIARIADESERVSA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45072302F	SOLER LOPEZ FERNANDO	3023	0	1098	4121
Cuota Cámara 97	45019263Y	SOTO SANCHEZ ELIO	2092	0	1098	3190
Cuota Cámara 97	B11958006	SURTIDORDATO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959871	TACEDIS SL	0	0	3250	3250
Cuota Cámara 97	45092870J	TAIEB ABDELLAH MOHAMED	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45070409T	TALAYA ALVAREZ JUAN CARLOS	511	0	0	511
Cuota Cámara 97	B11275732	TA. CONSTRUCC. PAREDES SANCHEZ	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	45074242S	TAPIERO ELJARRAT AMRAN	5494	0	1967	7461
Cuota Cámara 97	B11953791	TASMANIAN, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	21648737X	TEJADA MARTINEZ MIGUEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11952967	TEXYON, SL	0	416	1346	1762
Cuota Cámara 97	31834727J	TIRADO MENA CARLOS ALBERTO	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11960374	TORCHMERCADO, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45057258M	TORRES CANTERO FRANCISCO	2858	0	3294	6152
Cuota Cámara 97	A11950201	TRANSARENA S A	0	0	4369	4369
Cuota Cámara 97	A11902731	TRANSCEUTA SA	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11958733	TRANSPORTES YVIAJES EN TREN, SL	0	13359	2196	15555
Cuota Cámara 97	31523652J	TROYA GUTIERREZ FRANCISCO	0	0	1283	1283
Cuota Cámara 97	B11959897	TM PRODUCCIONES, SL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B41513128	UMYS SL	0	0	1242	1242
Cuota Cámara 97	45025419K	VALLE DORADO MARIA DEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	01740306B	VALLEJO DIAZ CANEJA FELIX	0	0	3229	3229
Cuota Cámara 97	B11906757	VERDI 92, S L	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11271129	VIAJESAFRICATRAVELSL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11094463	VIAJES DIMASUR, SL	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	A11905593	VIAJES MULTIMARES, SA	0	0	4392	4392
Cuota Cámara 97	A11026069	VIAJES PUNTA EUROPA, S A	0	0	2196	2196
Cuota Cámara 97	B11902947	VICENTINO, SL	0	0	3294	3294
Cuota Cámara 97	45035768C	VILCHES MORON ISABEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	B11959723	VINCI PINTORES ,SL	0	1738	0	1738
Cuota Cámara 97	B29648912	WORLD TRADE RECYCLING, SL	0	0	3519	3519
Cuota Cámara 97	45056453M	ZAMORA POZO JOSE MARIA	3375	0	0	3375
Cuota Cámara 97	45004636F	ZAPATA CAMPOS FULGENCIO	1758	0	1098	2856
Cuota Cámara 97	45061708Q	ZARAGOSI MARISCAL JUAN MANUEL	0	0	1098	1098
Cuota Cámara 97	45031898Z	ZARZUELA HURTADO JUAN ANTONIO	0	0	1098	1098

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.158.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento de menor Cuantía bajo el núm. 119/2000, promovidos por D. Ricardo Pareja López contra Preo, S.A., sobre reclamación de cantidad y ante el ignorado paradero de referida sociedad demandada, por medio del presente le emplaza en forma legal a fin de que, en el plazo de diez días, se persone en autos, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no verificarlo, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Preo, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en Ceuta a veinticinco de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social Unico de Ceuta

**2.159.-** D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de este Juzgado de lo Social.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita el procedimiento registrado al núm. 215/98 en reclamación de cantidad instado por D. Carmelo Ayora Cáceres contra CeutaSol, S.L., en el que con fecha 31 de marzo de 2000 se dictó sentencia que contiene el siguiente Decreto:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por D. Carmelo Ayora Cáceres contra Ceuta-Sol, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doscientas ochenta y ocho mil noventa y nueve (288.099 Ptas.) por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de legal notificación en forma a CeutaSol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para que publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, en la citada Ciudad de Ceuta a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil.

**2.160.-** D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de este Juzgado de lo Social.

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita el procedimiento registrado al número 214/98, en reclamación de cantidad, instado por D. Carmelo Ayora Cáceres, contra Ceutasol S. L., en el que con fecha 31 de marzo de 2000, se dictó sentencia que contiene el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por D. Carmelo Ayora Cáceres, contra Ceutasol S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesetas (652.769), por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de legal notificación en forma a Ceutasol S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, en la citada Ciudad de Ceuta a veintitrés días del mes de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Defensa Comandancia Militar de Ceuta

**2.161.-** D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Número Diecisiete de Ceuta.

Hace saber:

Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Abdel-Lah Ahmed, provisto de D.N.I., número 45.091.454, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que en el expediente número 30/99 (2/1029/99), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con dicho expediente, se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos Número Diecisiete, sito en el Organismo de Apoyo al Comandante Militar, Avenida de la Marina Española s/n (antiguo Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de notificación de la sanción recaída en dicho expediente; en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, treinta y uno de mayo de dos mil.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**2.162.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
CEUTA, 19-05-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL.=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040531091	J GUILLEN	31999163	LA LINEA CONCEPC.	31.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040538425	M AMEGGAROU	CE004173	CEUTA	01.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040480230	J MACIAS	45053758	CEUTA	08.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040530931	M BARRERA	45066503	CEUTA	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040542714	J GONZALEZ	45073232	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040528419	M TAIEB	45075789	CEUTA	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040530190	J HIDALGO	45079288	CEUTA	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040536441	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040529620	K HAMADI	45081578	CEUTA	19.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
510040542600	M MOHAMED	45084306	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040543007	M MOHAMED	45084558	CEUTA	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
510040542830	AMOHAMED	45085975	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040542763	M AHMED	45088837	CEUTA	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040528171	E ALI	45089236	CEUTA	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040532484	T ABDESELAM	45094691	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040531911	M MOHAMED	45094758	CEUTA	21.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
510040532435	M HAMIDO	45096207	CEUTA	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040527944	E LUQUE	45096517	CEUTA	17.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040527956	E LUQUE	45096517	CEUTA	17.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040531492	F MOHAMED	45096798	CEUTA	06.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040532710	M LAARBI	45097487	CEUTA	25.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040533520	M JIMENEZ	45097773	CEUTA	19.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040532459	M MOHAMED	45098857	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040536064	J HIDALGO	45103672	CEUTA	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 19-05-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040520196	M EL MECHK.	05412468	CEUTA	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040548133	A RAMIREZ	28417210	CEUTA	31.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040541382	D BURGOS	44576806	CEUTA	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040547013	M MOHAMED	45069814	CEUTA	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040545326	N ABDESELAM	45070866	CEUTA	16.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542192	J BARRANCO	45072444	CEUTA	25.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040542702	J GONZALEZ	45073232	CEUTA	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040550553	J JIMENEZ	45076634	CEUTA	13.02.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040542842	A ALI	45079172	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542854	AALI	45079172	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
510040542866	A ALI	45079172	CEUTA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040549769	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040529849	M AHMED	45080024	CEUTA	19.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040529825	M AHMED	45080024	CEUTA	19.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040529837	M AHMED	45080024	CEUTA	19.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040547815	T MOHAMED	45080389	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549319	M MOHAMED	45080569	CEUTA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040539934	M HASSAN	45081288	CEUTA	09.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546896	M LAARBI	45081424	CEUTA	18.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547220	M MOHAMED	45081488	CEUTA	25.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040548900	M AHMED	45081757	CEUTA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550784	M MOHAMED	45081903	CEUTA	04.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040549460	M ABDELKADER	45082527	CEUTA	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040550139	M MOHAMED	45082602	CEUTA	29.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040551685	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551727	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040548777	A AHMED	45083104	CEUTA	02.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040548327	M AL LAL	45084046	CEUTA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546057	S ABDELKADER	45085447	CEUTA	27.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040536921	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040536933	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	21.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040548066	H ABDESELAM	45091049	CEUTA	16.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040551120	N AHMED	45091093	CEUTA	04.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040551739	N AHMED	45091093	CEUTA	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550796	A MOHAMED	45092181	CEUTA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040550097	H MOHAMED	45092250	CEUTA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040533956	M MOHAMED	45092974	CEUTA	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040520640	R BUXTA	45093193	CEUTA	22.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040530487	E SERRAN	45094030	CEUTA	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040538097	M KADDUR	45094693	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040538085	M KADDUR	45094693	CEUTA	25.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040530347	A MOHAMED	45094695	CEUTA	19.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549228	J BRAVO	45095847	CEUTA	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.
510040547530	A MOHAMED	45096328	CEUTA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040548285	A MOHAMED	45096328	CEUTA	24.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040548297	A MOHAMED	45096328	CEUTA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549940	J JIMENEZ	45097141	CEUTA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040549836	A MOHAMED	45097809	CEUTA	06.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040548844	J HITTA	45098426	CEUTA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040541461	J FERNANDEZ	45099799	CEUTA	21.03.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040542180	A AHMED	45100208	CEUTA	21.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040549680	A ABSELAM	45100765	CEUTA	07.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549988	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	28.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040536805	D RIVAS	45101580	CEUTA	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040452348	M ABSELAM	45102518	CEUTA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040549198	A ABDESELAM	45103090	CEUTA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040530451	A MOHAMED	45103730	CEUTA	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040539703	M MOHAMED	45103875	CEUTA	20.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040549939	T CALDERON	45104159	CEUTA	30.03.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040546264	C GONZALEZ	45104306	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040520718	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	24.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040520731	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	24.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040546320	R AHMED	45104769	CEUTA	11.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040546549	A MOHAMED	45104806	CEUTA	13.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545727	S BUXTA	45105286	CEUTA	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545508	T MUSTAFA	45105724	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546860	T MUSTAFA	45105724	CEUTA	22.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040520652	H AHMED	45105769	CEUTA	22.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040546215	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547414	H AMAR	45106671	CEUTA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040547402	H AMAR	45106671	CEUTA	23.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040546872	O FRIAS	45107685	CEUTA	23.03.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040548261	M MOHAMED	45107734	CEUTA	15.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040508469	F GOMEZ	45108945	CEUTA	19.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040543240	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040543238	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
510040542295	R MOHAMED	45111447	CEUTA	05.04.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040550255	K. MOHAMED	45187924	CEUTA	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040550681	M. AMAR	99010038	CEUTA	01.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040530440	F. ABDESELAM	99011912	CEUTA	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040542179	R. MOHAMED	99012309	CEUTA	16.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040520627	C MUSTAPHA	X2766132Z	MADRID	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.163.**- Corrección de errores del anuncio del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* extraordinario número 21, de fecha 29 de mayo de 2000, relativo al procedimiento abierto y concurso para la contratación de una consultoría y asistencia en materia de parques y jardines (Expediente del Negociado de Contratación número 290/2000.

Donde dice:

c) Número de expediente: 257/2000.  
debe decir:

c) Número de expediente: 290/2000.

y

Donde dice:

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia en materia de parques y jardines por un período de un año.

Debe decir:

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia en materia de parques y jardines por un período de diez meses.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, uno de junio de dos mil.- EL CONSEJERO DE CONTRATACION, INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y SUMINISTROS.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Unico de Ceuta

**2.164.**- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial de funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos números 525 al 527/99. sobre despido, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Consuelo Arroyo Conde y dos más, contra Hostelería El Sombrero de Copa S. L., se ha dictado sentencia número 174/2000 de fecha 12 de mayo actual, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por D<sup>a</sup>. Consuelo Arroyo Conde, D<sup>a</sup>. Fatima Lahcen Mohamed y D. Mohamed Laarbi Laarbi, contra Hostelería El Sombrero de Copa S. L., y D. Mustafa Hamed Ali, debo declarar y declaro despido improcedente los ceses acordados por las codemandadas y en consecuencia debe condenar y condeno a éstas a estar y pasar por tal declaración y a que en el plazo de cinco días, desde la fecha de notificación de esta resolución opten entre readmitir a los actores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que venían disfrutando o a que se les indemnice con las siguientes cantidades:

a D<sup>a</sup>. Consuelo Arroyo Conde 166.336 pesetas.  
a D<sup>a</sup>. Fatima Lahcen Mohamed 116.955 pesetas.  
a D. Mohamed Laarbi Laarbi 116.955 pesetas.

Y en ambos casos a que se les abone los salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al codemandado El Sombrero de Copa S. L., se expide el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, en Ceuta a dieciocho de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO.

**2.165.**- D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago saber:

Que en los autos número 387/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Mullor Garrido contra la empresa INSALUD, sobre ordinario de cantidad, se ha dictado la siguiente:

A tenor de lo acordado por S. S<sup>a</sup>., en providencia de la fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la vigente L.P.L., se cita a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que ha de celebrarse el próximo día 18 de julio a las 10.10 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. José Luis Mullor Garrido, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a veinticuatro de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Ceuta, veinticuatro de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.166.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, en relación con el expediente número 25.351/2000, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 01-06-2000, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de la Presidencia de fecha 03-04-2000, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, como presunto autor de una infracción administrativa, consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza del Transporte Urbano.

D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, no ha comparecido durante el trámite de audiencia, a pesar de la advertencia de que si no formulaba alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La infracción que se le imputa a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, se encuentra tipificada en los artículos 53.u) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Primera de la precitada Ordenanza, consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza de Transporte antes señalada. Esta infracción es susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año. (Disposición Adicional Primera de la Ordenanza). La competencia para resolver, corresponde a esta Presidencia, de acuerdo con el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, en relación con el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, con multa de 230.001 pesetas y precintado del vehículo infractor matrícula CE-5918-D, durante tres meses, a partir de la fecha de incautación del mismo.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes; o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1.e) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de enero.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, uno de junio de dos mil.- Vº Bº EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.167.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Abdelmalik El Hasmouil, en relación con el expediente número 32.775/2000, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31-05-2000, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de la Presidencia de fecha 28-04-2000, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D. Abdelmalik El Hasmouil, propietario del vehículo matrícula 4884-11/3, como presunto autor de una infracción administrativa, tipificada en los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (Re-

glamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave a la realización de transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización para el transporte o la actividad de que se trate. D. Abdelmalik El Hasmouil, no ha comparecido durante el trámite de audiencia, a pesar de la advertencia de que si no formulaba alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La infracción que se le imputa a D. Abdelmalik El Hasmouil, se encuentra tipificada en los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, (Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres). Esta infracción es susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 pesetas. La competencia para resolver, corresponde a esta Presidencia, de acuerdo con el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, en relación con el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelmalik El Hasmouil, con multa de 230.001 pesetas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes; o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1.e) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de enero.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, uno de junio de dos mil.- Vº Bº EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.168.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha de dieciséis de mayo de dos mil, dictó el siguiente decreto.

## ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia que Dª. María Gallego, ejerce en el local sito en C/ Padilla B, Edificio Ceuta Center, una actividad sin licencia, consistente en Clínica Dental.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, artículo 1 del

Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la implantación de actividad se sujeta a previa licencia municipal.

El artículo 184 TRLS/76, dispone que cuando algún acto precisado de licencia se ejecutarse sin ella, el Alcalde dispondrá la suspensión del mismo, y el interesado dispondrá de 2 meses para solicitar la licencia.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su decreto de fecha 01-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la inmediata suspensión de la actividad que sin licencia ejerce Dª. María Gallego, en local sito en C/ Padilla B, Edificio Ceuta Center.

2º.- Se requiere a Dª. María Gallego, para que en el plazo de 2 meses solicite la oportuna licencia municipal de implantación, advirtiéndole que, en otro caso, se suspenderá definitivamente el ejercicio de la actividad.

Contra el primer punto, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes; o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1.e) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. María Gallego.

Ceuta, uno de junio de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 2.169.-

##### 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 328/2000.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro de un camión con destino al Parque Móvil.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 6.900.000 pesetas (41.469,84 Euros)

##### 5.- Garantías:

a) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.

e) Telefax: 956 52 82 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

##### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. c/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

##### 10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo el adjudicatario.

Ceuta, treinta y uno de mayo de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.